

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL

UN LIBRARY

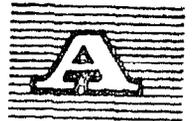


Distr.  
GENERAL

A/35/592/Add.1  
27 noviembre 1980

ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCES/  
INGLES



Trigésimo quinto período de sesiones  
Tema 61 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Informe de la Segunda Comisión (Parte II)

Relatora: Sra. Maureen STEPHENSON-VERNON (Jamaica)

#### I. INTRODUCCION

1. La Segunda Comisión continuó su examen de este tema en su 4ta. sesión, celebrada el 11 de noviembre de 1980. En el acta resumida pertinente (A/C.2/35/SR.41) se hace la reseña de los debates de la Comisión.

#### II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.2/35/L.59

Estrategia Internacional del Desarrollo (punto a)  
del tema 61)

2. En su 4ta. sesión, celebrada el 11 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución (A/C.2/35/L.59) presentado por el Presidente, titulado "Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo".

3. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase el párr. 6).

4. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Finlandia, Luxemburgo (en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea), los Estados Unidos de América, Nueva Zelanda, Austria, Suecia, Japón, Noruega, Canadá, Australia y Venezuela (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77); el observador de Suiza formuló también una declaración (véase A/C.2/35/SR.41).

5. En la misma sesión, la Comisión decidió anexar in extenso al informe sobre el punto a) del tema 61 todas las declaraciones interpretativas hechas por las delegaciones.

### III. RECOMENDACION DE LA SEGUNDA COMISION

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

##### La Asamblea General

1. Proclama el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo que comenzará el 1º de enero de 1981;

2. Aprueba la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, según aparece en el anexo a la presente resolución.

AnexoEstrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio  
de las Naciones Unidas para el Desarrollo

## INDICE

<u>Sección</u>		<u>Página</u>
I.	Preámbulo . . . . .	4
II.	Metas y objetivos . . . . .	8
III.	Medidas de política . . . . .	18
IV.	Examen y evaluación de la aplicación de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo . . . . .	49

## I. PREAMBULO

1. Al proclamarse el decenio de 1980 como Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los gobiernos nuevamente señalan su dedicación a los objetivos fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Los gobiernos reafirman solemnemente su determinación de establecer un nuevo orden económico internacional. Con ese fin, recuerdan la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional 1/ aprobados por la Asamblea General en su sexto período extraordinario de sesiones, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados 2/ y la resolución sobre desarrollo y cooperación económica internacional 3/ aprobada por la Asamblea en su séptimo período extraordinario de sesiones, que sentó las bases para el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional.

2. La aprobación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 4/ fue un avance importante en la promoción de la cooperación económica internacional para el desarrollo. Sin embargo, pronto se hicieron obvias las limitaciones de una estrategia concebida dentro del marco del sistema existente de relaciones económicas internacionales. La injusticia y el desequilibrio de esas relaciones están acentuando la disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo, constituyen un grave obstáculo para el desarrollo de los países en desarrollo y afectan adversamente las relaciones internacionales y la promoción de la paz y la seguridad mundiales. A mitad del Decenio, la comunidad mundial pidió una reestructuración fundamental de las relaciones económicas internacionales e inició su búsqueda de un Nuevo Orden Económico Internacional.

3. Las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo han quedado en gran medida sin cumplir. Además, las actuales tendencias negativas de la economía mundial han afectado desfavorablemente la situación de los países en desarrollo y, en consecuencia, han perjudicado sus perspectivas de crecimiento. La constante crisis económica ha perjudicado en particular a los países en desarrollo debido a la mayor vulnerabilidad de sus economías a los factores externos. La difícil situación económica internacional actual ha agravado, sobre todo, los problemas particulares que afrontan los países menos adelantados y otros países en desarrollo, particularmente los incluidos en las categorías especiales, cuyas necesidades y problemas en materia de desarrollo son más graves, y los sectores más pobres de la población. La cruda realidad a que hoy hace frente la humanidad es que aproximadamente 850 millones de personas en el mundo en desarrollo viven en el límite de la existencia: hambrientas, enfermas, sin hogar y sin empleo útil.

---

1/ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974 de la Asamblea General.

2/ Resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974 de la Asamblea General.

3/ Resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975 de la Asamblea General.

4/ Resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970 de la Asamblea General.

4. La economía internacional permanece en un estado de desequilibrio estructural. En efecto, se caracteriza por una tasa de crecimiento más lenta, acompañada de una tendencia continua a la inflación elevada y al desempleo, marcada inestabilidad monetaria, presiones proteccionistas intensificadas, problemas y desajustes estructurales y perspectivas inciertas de crecimiento a largo plazo. En una economía mundial interdependiente, estos problemas no se pueden solucionar sin resolver los problemas particulares que enfrentan los países en desarrollo. Además, el desarrollo acelerado de los países en desarrollo tiene una importancia vital para la paz y la estabilidad mundiales.
5. Las actuales dificultades no deben desviar a la comunidad mundial del imperativo de reestructurar las relaciones económicas internacionales. El problema del desarrollo exige una nueva era de cooperación internacional para el desarrollo que sea eficaz y significativa, y que corresponda a las necesidades y problemas de los países en desarrollo.
6. La Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo forma parte integral de los esfuerzos permanentes de la comunidad internacional por acelerar el desarrollo de los países en desarrollo y establecer un nuevo orden económico internacional y se halla dirigida al logro de los objetivos del mismo. Estos suponen, en particular, la participación equitativa, plena y eficaz de los países en desarrollo en la formulación y la aplicación de todas las decisiones en la esfera del desarrollo y la cooperación económica internacional con miras a lograr cambios de vasto alcance en la estructura del sistema económico internacional actual sobre una base justa y equitativa y la soberanía permanente y plena de todos los Estados sobre sus recursos y actividades económicas.
7. La nueva Estrategia Internacional del Desarrollo tiene por objeto fomentar el desarrollo económico y social de los países en desarrollo con miras a reducir considerablemente las disparidades actuales entre los países desarrollados y los países en desarrollo y lograr la pronta eliminación de la pobreza y la dependencia, para contribuir así a la solución de los problemas económicos internacionales y al desarrollo económico mundial sostenido y a su vez ha de ser apoyada por tal desarrollo, sobre la base de la justicia, la igualdad y el beneficio común. La estrategia internacional del desarrollo es una vasta empresa, que abarca a toda la comunidad internacional, destinada a fomentar la cooperación internacional para el desarrollo.
8. El proceso de desarrollo debe promover la dignidad humana. El objetivo último del desarrollo es el aumento constante del bienestar de toda la población, sobre la base de su participación plena en el proceso de desarrollo y de una distribución justa de los beneficios derivados de éste. En este contexto, en el curso del Decenio debería mejorar sustancialmente la condición de la mujer. Desde tal perspectiva, el crecimiento económico, el empleo productivo y la equidad social son elementos fundamentales e indivisibles del desarrollo. Por consiguiente, la estrategia internacional del desarrollo debe reflejar cabalmente la necesidad de adoptar políticas apropiadas y convenientes, que cada país debe definir en el marco de sus planes y prioridades de desarrollo, para avanzar hacia el logro de ese objetivo último del desarrollo. Debe acelerarse considerablemente el ritmo de desarrollo de los países en desarrollo en su conjunto a fin de que puedan alcanzar esos objetivos.

9. La responsabilidad primordial del desarrollo de los países en desarrollo recae sobre ellos mismos. No obstante, es indispensable que la comunidad internacional adopte medidas efectivas para crear una atmósfera plenamente propicia a los esfuerzos nacionales y colectivos de los países en desarrollo por cumplir sus objetivos de desarrollo. Por su parte, los países en desarrollo seguirán dando cada vez mayor preponderancia a la autoconfianza colectiva como medio de acelerar su desarrollo y contribuir al establecimiento de un nuevo orden económico internacional.
10. Se prestará atención especial a los problemas más urgentes y a la situación en deterioro de los países menos adelantados, y se adoptarán medidas especiales y eficaces para eliminar los obstáculos básicos a que hacen frente esos países y para asegurar su desarrollo acelerado. Asimismo, se adoptarán medidas concretas para resolver los problemas especiales y apremiantes de los países en desarrollo sin litoral, insulares y más gravemente afectados.
11. También se tendrán en cuenta los problemas regionales concretos de los países en desarrollo, donde los hubiere, y estuvieren incluidos en estrategias regionales de desarrollo como el Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África 5/, para lo cual se adoptarán medidas eficaces y adecuadas dentro del marco de las medidas generales de política en favor de todos los países en desarrollo.
12. Todos los miembros de la comunidad internacional deberán tomar medidas urgentes destinadas a acabar sin demora con el colonialismo, el imperialismo, el neocolonialismo, la injerencia en los asuntos internos, el apartheid, la discriminación racial, la hegemonía, el expansionismo y todas las formas de agresión y ocupación extranjeras, que constituyen grandes obstáculos para la emancipación y el desarrollo económicos de los países en desarrollo.
13. El pleno respeto de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de todo país, la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra cualquier Estado, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y el arreglo de controversias entre Estados por medios pacíficos son de capital importancia para el éxito de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Se han de hacer progresos concretos hacia el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, incluso la aplicación urgente de medidas de desarme que liberarían considerables recursos adicionales para utilizar en el desarrollo social y económico, particularmente en beneficio de los países en desarrollo.
14. Es esencial movilizar la opinión pública de todos los países, particularmente, de los países desarrollados, a fin de obtener su plena adhesión a las metas y objetivos de la presente Estrategia y a su cumplimiento. Reconociendo la importante función que desempeñan los órganos legislativos al contribuir en la preparación realista y la aplicación efectiva de los planes nacionales de desarrollo económico y social, el apoyo de los miembros de esos órganos será esencial a los efectos de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

---

5/ Véase el documento A/S-11/14, anexo I.

15. Los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas prestarán asistencia en la forma adecuada para la aplicación de la Estrategia y para la búsqueda de nuevas modalidades de cooperación internacional para el desarrollo.

16. Los gobiernos proclaman el decenio de 1980 Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y prometen, individual y colectivamente, cumplir su compromiso de establecer un nuevo orden económico internacional basado en la justicia y la equidad. Los gobiernos apoyan las metas y los objetivos de la Estrategia y se comprometen firmemente a adoptar un conjunto coherente de medidas de política interrelacionadas eficaces y concretas en todos los sectores del desarrollo para convertirlos en realidad. En los párrafos siguientes figuran esas metas, objetivos y medidas de política.

## II. METAS Y OBJETIVOS

17. La Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, parte integrante de los esfuerzos de la comunidad internacional por establecer un nuevo orden económico internacional, tiene por objeto acelerar el desarrollo de los países en desarrollo. Al contribuir a resolver los problemas económicos internacionales, ayudará en gran medida a lograr un desarrollo económico mundial sostenido y promoverá la consecución de la meta última del desarrollo: mejorar la situación de todos. Entrañará y exigirá cambios en la economía mundial y en la economía de los propios países desarrollados y en desarrollo; asimismo requiere cambios institucionales y estructurales en las relaciones económicas internacionales. En una economía mundial interdependiente, todos los gobiernos tienen la responsabilidad de contribuir al logro de las metas y los objetivos de la Estrategia. La experiencia del decenio de 1970 indica claramente que sólo podrán alcanzarse las metas y los objetivos de la comunidad mundial haciendo en el decenio de 1980 un esfuerzo mucho mayor que el realizado en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

18. Se debería prestar particular atención a la necesidad de un desarrollo acelerado de los países menos adelantados y otros países en desarrollo, particularmente los incluidos en las categorías especiales en que los problemas y las necesidades de desarrollo son mayores. Deberían adoptarse medidas especiales y eficaces para aliviar sus apremiantes problemas y mitigar las limitaciones económicas básicas con que tropiezan.

19. El desarrollo acelerado exige una distribución más equitativa de las oportunidades económicas entre las naciones. En un mundo interdependiente, ello será una fuente de poderío económico. Supone cambios en las modalidades de la producción, el consumo y el comercio mundiales que se deriven en particular de la industrialización de los países en desarrollo; exige un control eficaz de parte de esos países sobre el uso de sus propios recursos y requiere cambios en el marco de las relaciones económicas internacionales a fin de asegurar la participación equitativa, plena y eficaz de esos países, en la formulación y la aplicación de todas las decisiones en la esfera de la cooperación económica internacional para el desarrollo.

20. Cada país en desarrollo fijará su propia meta de crecimiento a la luz de sus circunstancias particulares. Para alcanzar las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, durante el decenio la tasa anual media de crecimiento del producto interno bruto de los países en desarrollo en su conjunto debería ser del 7% y, en la primera parte del Decenio, debería aproximarse lo más posible a ese nivel. Esta meta y las que se deriven de ella constituyen una indicación general de los esfuerzos concertados que habrá que hacer durante el Decenio en los planos nacional e internacional. Sobre la base de las necesidades, las circunstancias y las modalidades regionales de crecimiento, se podrán establecer metas regionales más concretas en el marco de las comisiones regionales. Se requieren esfuerzos especiales para garantizar que el crecimiento de los países en desarrollo de bajos ingresos alcance la tasa anual media del 7%.

21. Si la tasa anual media de crecimiento de la población de los países en desarrollo se mantuviera aproximadamente en un 2,5%, un aumento anual medio del 7% del producto interno bruto produciría un incremento anual del producto interno bruto per cápita de un 4,5%. Esto duplicaría el ingreso per cápita en los países en desarrollo hacia mediados del decenio de 1990. Ese aumento de los ingresos es necesario para poder lograr verdaderos progresos con miras a elevar considerablemente la participación de los países en desarrollo en la producción mundial de bienes y servicios y a eliminar la creciente disparidad entre los niveles de vida de los países en desarrollo y los países desarrollados. Este aumento es igualmente indispensable para que la población de los países en desarrollo obtenga beneficios del desarrollo mediante la ampliación de las oportunidades de empleo, el aumento de los niveles de ingreso y de consumo, el mejoramiento de las condiciones de vivienda y la ampliación de los servicios de salud y educación. Se necesita asimismo un crecimiento acelerado en los países en desarrollo para apoyar las políticas nacionales encaminadas a lograr una distribución más equitativa del ingreso y de otros beneficios del desarrollo. Además, este nivel de crecimiento contribuirá considerablemente a lograr un crecimiento más equilibrado de la economía mundial.

22. La aceleración del ritmo de la producción en los países en desarrollo exigirá una expansión y una diversificación rápidas de su comercio internacional. Para los países en desarrollo en general, las exportaciones e importaciones de bienes y servicios deberían incrementarse a tasas anuales no inferiores al 7,5% y al 8%, respectivamente. Para alcanzar estas tasas de crecimiento y mejorar la relación de intercambio de los países en desarrollo se requerirá una participación más equitativa de los países en desarrollo en el comercio internacional, entre otras cosas, incrementando el acceso de sus productos a los mercados y concediéndoles un trato especial y preferencial en los casos en que ello sea viable y apropiado, en el contexto del empeño general por liberalizar el comercio mundial, particularmente en pro de esos países, así como esfuerzos enérgicos a fin de oponerse al proteccionismo, como medios de fomentar la equidad en las relaciones comerciales entre los países en desarrollo y los países desarrollados. Los países industrializados tendrán plenamente en cuenta los objetivos de industrialización y desarrollo de los países en desarrollo al elaborar sus políticas comerciales, en particular, continuando y acelerando la aplicación de políticas eficaces de ajuste basadas en el beneficio mutuo y en las ventajas comparativas dinámicas.

23. La aceleración de la producción exigirá que la inversión bruta alcance un nivel de un 28% del producto interno bruto para 1990. En consecuencia, los países en desarrollo deberán movilizar plenamente sus recursos financieros internos. Con este fin, para los países en desarrollo en general, el ahorro interno bruto deberá aumentar de manera que ascienda a un 24% del producto interno bruto en 1990. Los países en desarrollo cuyo coeficiente de ahorro sea inferior al 15% deberían hacer un vigoroso esfuerzo por elevarlo al 20% lo antes posible. Los países que tienen o tendrán pronto un coeficiente de ahorro del 20% deberían elevarlo considerablemente durante el Decenio.

24. El aumento de la inversión y de las importaciones necesario para una aceleración del crecimiento compatible con el logro de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo exige una corriente de recursos financieros a los países en desarrollo considerablemente mayor en valores reales. En este contexto, la comunidad internacional debería prestar urgente atención a las propuestas de entidad formuladas recientemente por los Jefes de Estado y de Gobierno, así como a otras propuestas importantes en el sentido de incrementar considerablemente las corrientes financieras en valores reales, en condiciones tanto concesionarias como no concesionarias, hacia los países en desarrollo. Un importante objetivo del Decenio debe consistir en posibilitar, en el contexto de la introducción continua de cambios y mejoras en el sistema financiero internacional, el incremento de la corriente de recursos financieros en términos y condiciones más acordes con las metas de desarrollo y las circunstancias económicas de los países en desarrollo. Todos los países desarrollados aumentarán rápida y considerablemente la asistencia oficial para el desarrollo, a fin de alcanzar y, cuando sea posible, sobrepasar la meta internacional convenida del 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados. Para este fin, los países desarrollados que todavía no han alcanzado la meta deberían hacer todos los esfuerzos posibles por alcanzarla para 1985, o a lo sumo durante la segunda mitad del Decenio. La meta del 1% debería ser alcanzada lo antes posible, posteriormente. Los esfuerzos de los países desarrollados serán mayores cuanto más baja haya sido su aportación relativa. Los países en desarrollo que estén en condiciones de seguir proporcionando asistencia a otros países en desarrollo también deberían hacerlo. En el marco de este aumento general para todos los países en desarrollo, y a fin de atender a los problemas más apremiantes y de poner fin al deterioro de la situación en los países menos adelantados y los países en desarrollo incluidos en las demás categorías especiales en que la necesidad y problemas de desarrollo son mayores, las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo se encauzarán cada vez en mayor medida hacia estos países.

25. Habría que tratar de promover el aumento de las corrientes netas de capital en condiciones ordinarias que fuera necesario para satisfacer las necesidades generales de financiación de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus planes y legislaciones nacionales.

26. A fin de crear condiciones más favorables para el desarrollo de los países en desarrollo y el crecimiento de la economía mundial en general, habría que intensificar, por conducto de nuevas reformas del sistema monetario internacional, que se elaborarían y llevarían a cabo rápidamente a principios del Decenio y en todo su transcurso y en beneficio de toda la comunidad internacional, los esfuerzos tendientes a lograr que ese sistema responda mejor a las necesidades y los intereses de los países en desarrollo. A esos efectos, el sistema monetario internacional debería prever la participación equitativa y

efectiva de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones teniendo en cuenta, entre otras cosas, la función cada vez mayor que desempeñan en la economía mundial, así como un proceso simétrico y eficiente de ajuste, la estabilidad de los tipos de cambio de las monedas internacionales y un mayor fortalecimiento y ampliación de los derechos especiales de giro como activo central de reserva, a fin de asegurar un mayor control internacional sobre la creación y la distribución equitativa de la liquidez internacional. Al fijar las condiciones que regirán la utilización de sus recursos, el Fondo Monetario Internacional tendrá debidamente en cuenta los objetivos internos políticos y sociales de los países miembros y sus prioridades y circunstancias económicas, incluidas las causas de sus problemas de balanza de pagos. Se insta a las instituciones financieras internacionales y multilaterales a que sigan ampliando y mejorando sus servicios de crédito, y a que creen nuevos cuando sea menester, con miras a ayudar a sus miembros, en particular a los que hagan frente a problemas de balanza de pagos.

27. La persistencia de la inflación en la economía mundial, especialmente en los países desarrollados, obstaculiza el crecimiento y el desarrollo y torna aún más precaria la situación de muchos países en desarrollo. La tasa de inflación debería ser reducida en forma sustancial y sus efectos perjudiciales deberían contrarrestarse en todo lo posible a fin de asegurar un crecimiento económico sostenido, mayor y real, particularmente en los países en desarrollo. El rápido crecimiento económico de los países en desarrollo contribuirá a racionalizar las estructuras productivas y a disminuir las presiones inflacionarias.

28. Habrá que erradicar el hambre y la malnutrición tan pronto como sea posible y, por cierto, para fines de este siglo. Durante el Decenio deberían hacerse progresos sustanciales hacia la autosuficiencia y la seguridad alimentarias de los países en desarrollo a fin de asegurar un nivel suficiente de nutrición para todos. La producción agrícola de los países en desarrollo en su conjunto tendría que incrementarse a una tasa anual media de por lo menos el 4% para que se pudieran satisfacer las necesidades nutricionales de las poblaciones, ampliar la base para la industrialización y la diversificación de las estructuras económicas y corregir los desequilibrios que actualmente existen en la producción mundial. La parte correspondiente a los países en desarrollo en las exportaciones mundiales de alimentos y productos agrícolas debería aumentar considerablemente. Con esos fines, los países en desarrollo deberían continuar reforzando la formulación y ejecución de planes de desarrollo en materia de agricultura y alimentación en el marco de sus prioridades y programas nacionales de desarrollo. Esos objetivos deberían respaldarse mediante transferencias de recursos externos adicionales en el contexto de corrientes generalmente mayores de recursos financieros hacia los países en desarrollo.

Hace falta asimismo un mejor marco internacional para el desarrollo agrícola de los países en desarrollo que comprenda una mayor estabilidad de los mercados, una mayor seguridad de los suministros agrícolas y, con miras a ampliar las posibilidades de exportación de los países en desarrollo, un mejor acceso de sus productos agrícolas a los mercados mundiales.

29. La producción manufacturera de los países en desarrollo en su conjunto debería incrementarse en una tasa anual media del 9%; se hará así en el decenio de 1980 una importante contribución al aumento de la parte correspondiente a los países en desarrollo en la producción manufacturera mundial y se sentarán las bases para alcanzar la meta del 25% de la producción mundial para el año 2000 enunciada en la Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación 6/. La industrialización debería apuntar a satisfacer, en forma integrada, las necesidades generales de desarrollo de las economías nacionales de los países en desarrollo. La actividad manufacturera debería estar encaminada no sólo a satisfacer la demanda interna y la necesidad de empleo cada vez mayores, sino también, como componente de economías nacionales independientes, a aumentar la parte correspondiente a los países en desarrollo en las exportaciones mundiales de productos manufacturados. Un objetivo fundamental de la comunidad mundial consiste en lograr un régimen comercial basado en la dinámica de la ventaja comparativa que refleje una división internacional del trabajo más eficaz. Por consiguiente, habría que introducir modificaciones de largo alcance en la estructura de la producción mundial, en aras del beneficio recíproco, con miras a aumentar y diversificar la producción de los países en desarrollo y crear allí nuevas fuentes de empleo. En este contexto, un mayor acceso a los mercados de los productos cuya exportación revista interés para los países en desarrollo, y la continua atención a la formulación y aplicación de políticas positivas de ajuste en los países industrializados son objetivos importantes de la cooperación internacional.

30. La infraestructura física e institucional de los países en desarrollo debería ampliarse a un ritmo que apovara plenamente la tasa de expansión de la economía en su conjunto y, con tal propósito, se deberían suministrar recursos financieros y técnicos suficientes. Se debería prestar especial atención a la tarea de superar los obstáculos y las limitaciones con que tropiezan los países en desarrollo en el campo del transporte y las comunicaciones, en especial, con miras a reforzar los vínculos intrarregionales e interregionales.

31. Habría que tener debidamente en cuenta la función positiva que corresponda al sector público en la movilización de los recursos internos, la formulación y ejecución de los planes generales de desarrollo nacional y el establecimiento de prioridades nacionales.

---

6/ Véase A/10112, cap. IV.

32. En una economía mundial en crecimiento y sin afectar el principio de la soberanía plena y permanente de cada Estado sobre sus recursos naturales, deberían alentarse el aprovechamiento, la ordenación y la utilización racionales de los recursos naturales, a fin, entre otras cosas, de evitar el agotamiento temprano de los recursos no renovables y la sobreutilización de los recursos renovables. Será necesario que los países industrializados, en particular, a quienes incumbe la mayor responsabilidad por la utilización de los recursos naturales, fomenten nuevas modalidades de consumo y producción.

33. En la esfera de las materias primas, debería procurarse activamente la consecución de los objetivos acordados del Programa Integrado para los Productos Básicos. En este contexto habría que concertar acuerdos internacionales sobre productos básicos y lograr una distribución más equitativa de las actividades relacionadas con la elaboración de materias primas con miras a aumentar el emplazamiento de estas actividades en los países en desarrollo. Los países en desarrollo deberían también mejorar su capacidad para explorar y desarrollar sus recursos naturales y asegurar una integración más cabal de ese sector en el desarrollo global de sus economías.

34. A fin de crear condiciones más favorables para el desarrollo de los países en desarrollo y el crecimiento de la economía mundial en general, habría que intensificar los esfuerzos para aprovechar y ampliar todos los recursos energéticos del mundo en la búsqueda de una solución a largo plazo al problema de la energía. La comunidad internacional tendrá que hacer progresos sustanciales y rápidos en la transformación de la presente economía internacional que se basa primordialmente en los hidrocarburos. Deberá recurrir cada vez más a fuentes de energía nuevas y renovables, tratando de reservar los hidrocarburos para otros usos que no sean la producción de energía o que sean insustituibles. En vista del carácter limitado de las reservas de combustibles fósiles en la economía mundial y de la utilización a menudo antieconómica e ineficiente de tales recursos, habrá que adoptar con urgencia medidas eficaces para su conservación, o mejorar las ya adoptadas, especialmente en los países desarrollados, que consumen la proporción mayor de la producción mundial de hidrocarburos.

35. Dado que durante el Decenio y en los años subsiguientes las necesidades en materia de energía de los países en desarrollo seguirán aumentando, lo cual impondrá límites a su capacidad para reducir en forma apreciable el uso de energía sin perjudicar su desarrollo, la comunidad internacional tendrá que adoptar medidas concertadas y adecuadas acordes con las metas de desarrollo de esos países y sus necesidades inmediatas y a más largo plazo. En este contexto, se promoverán la exploración, el desarrollo, la expansión y la elaboración de todos los recursos de energía de los países en desarrollo a un ritmo acorde con sus objetivos de desarrollo, para lo que se suministrarán recursos financieros y técnicos suficientes. La comunidad internacional prestará la debida atención a la aplicación efectiva de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables. Se destinarán recursos financieros y técnicos suficientes al desarrollo de fuentes de energía nuevas y renovables, a las formas convencionales de energía y a la adaptación de la tecnología a las necesidades de los países en desarrollo. Los países desarrollados deberían

dar o facilitar el mayor acceso posible a todas las tecnologías en materia de energía, en especial a aquéllas relacionadas con el desarrollo de fuentes nuevas y renovables. El problema de la energía se considerará en el marco de las negociaciones globales sobre la cooperación económica internacional para el desarrollo, según lo acordado por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

36. Para que los países en desarrollo logren un desarrollo sostenido y acelerado es imprescindible fortalecer su capacidad científica y tecnológica. La comunidad internacional aplicará el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo <sup>7/</sup> principalmente con miras a reforzar la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo, reestructurar el régimen existente de relaciones científicas y tecnológicas internacionales y reforzar el papel que cabe al sistema de las Naciones Unidas en materia de ciencia y tecnología y el suministro de mayores recursos financieros. Se harán esfuerzos en los planos nacional e internacional a fin de que los países en desarrollo puedan tener más fácil acceso a la tecnología que necesitan, inclusive la tecnología avanzada, y de facilitar la transferencia de esa tecnología en una escala sustancialmente mayor.

37. Debe prestarse especial atención a los problemas más apremiantes y al empeoramiento de la situación de los países menos adelantados. Con el fin de eliminar las limitaciones fundamentales para su desarrollo y transformar así sus economías, los esfuerzos de los propios países menos adelantados y de la comunidad internacional deben ampliarse de inmediato y en forma apreciable. Las actividades deberían estar orientadas a fomentar un proceso de desarrollo autosostenido, a acelerar el progreso agrícola e industrial y a asegurar el desarrollo de los recursos humanos y una participación de base amplia en el desarrollo. La comunidad internacional prestará detenida atención a la preparación, conclusión y complementación eficaces de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

38. Es necesario hacer frente con medidas y actividades concretas a los problemas especiales y apremiantes de los países en desarrollo sin litoral, insulares y más gravemente afectados.

39. Existe una estrecha relación entre el desarme y el desarrollo. Los progresos en el primero ayudarían considerablemente a la realización del segundo. En consecuencia, los recursos liberados como resultado de la aplicación de medidas de desarme deberían destinarse al desarrollo económico y social de todas las naciones y contribuir a salvar la disparidad económica existente entre países desarrollados y países en desarrollo.

40. La cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo basada en el principio de la autosuficiencia colectiva es un componente dinámico y vital

---

<sup>7/</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.79.I.21 y correcciones) cap. VII.

de una reestructuración efectiva de las relaciones económicas internacionales. Aunque los elementos principales de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo serán determinados por ellos mismos, la comunidad internacional debería asignar una alta prioridad y urgencia a las medidas tendientes a apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por fortalecer y ejecutar sus programas de cooperación económica y técnica mutua. Tales programas contribuirán a reducir su dependencia y su vulnerabilidad respecto del exterior, a lograr relaciones económicas internacionales equitativas y equilibradas y a fortalecer su papel en la economía mundial, su autosuficiencia y su crecimiento y desarrollo autónomos.

41. El desarrollo acelerado de los países en desarrollo les permitiría aumentar su capacidad para mejorar su medio ambiente. En el proceso de desarrollo deberán tenerse en cuenta las consecuencias que tienen para el medio ambiente la pobreza y el subdesarrollo y las relaciones entre el desarrollo, el medio ambiente, la población y los recursos. Es indispensable evitar el deterioro del medio ambiente y dar a las generaciones futuras el beneficio de un medio ambiente adecuado. Es necesario garantizar un proceso de desarrollo económico que pueda sostenerse a largo plazo desde el punto de vista ambiental y que proteja el equilibrio ecológico. Deberán realizarse esfuerzos decididos por impedir la deforestación, la erosión, la degradación del suelo y la desertificación. Debería incrementarse la cooperación internacional en lo relativo a la protección ambiental.

42. El desarrollo es un proceso integral que comprende objetivos económicos y sociales. Los planes y objetivos de desarrollo nacional de los países en desarrollo deberían formularse sobre la base de un criterio unificado para el desarrollo económico y social, que es indispensable para el desarrollo equilibrado de todos los sectores de la economía, deberían prever el crecimiento acelerado y el aumento de la eficacia de la producción y tener plenamente en cuenta no sólo los objetivos inmediatos sino también los objetivos económicos y sociales a largo plazo del desarrollo de los países en desarrollo. Incumbe a cada país establecer objetivos nacionales adecuados para la promoción del desarrollo humano y social en el marco de sus planes, prioridades y recursos de desarrollo, de conformidad con su estructura socioeconómica y a la luz de sus circunstancias. El objetivo final del desarrollo ha de ser el continuo aumento del bienestar de toda la población sobre la base de su plena participación en el proceso de desarrollo y una justa distribución de los beneficios que se derivan de él. Como parte de los esfuerzos por aplicar la Estrategia Internacional del Desarrollo, la comunidad internacional prestará apoyo técnico y financiero para alcanzar esas metas, en el contexto de un considerable aumento general de los recursos para el desarrollo, respetando debidamente la identidad cultural de las naciones y los pueblos.

43. La reducción y la eliminación de la pobreza y una distribución justa de los beneficios derivados del desarrollo son objetivos fundamentales de la comunidad internacional durante el Decenio. Sigue habiendo un gran número de trabajadores subempleados o desempleados. Hay muchos millones de analfabetos. Las altas tasas de mortalidad infantil, la mala calidad de las viviendas y la degradación del medio ambiente en los barrios de tugurios de las zonas urbanas y en las zonas rurales deprimidas continúan afligiendo a la población de los países en desarrollo.

Para que se pueda avanzar en pos del logro de un nivel de vida más alto y más equitativo, es indispensable que haya más recursos para la producción, que se aumente la productividad y que se acelere el desarrollo. Estos son problemas constantes a que debe hacer frente la comunidad internacional y, por consiguiente, los gobiernos reafirman su adhesión a los objetivos generales del desarrollo.

44. El logro del pleno empleo para el año 2000 sigue siendo un objetivo fundamental. Se tendrá que realizar intensos esfuerzos por incrementar las oportunidades de empleo productivo, en especial para quienes se incorporen a la fuerza de trabajo, en vista de que, según se prevé, ésta aumentará en un 2,5% anual, y por reducir y eliminar el desempleo y el subempleo, que en la actualidad son masivos.

45. La comunidad internacional reconoce la necesidad de que los países sigan fortaleciendo sus medidas encaminadas a aplicar las recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población 3/. Con arreglo a ese Plan, todos los países deberían respetar y garantizar el derecho de los padres a determinar el número y espaciamiento de sus hijos, y proporcionar a todos con carácter de urgencia asesoramiento y medios para lograr el tamaño de la familia deseado.

46. El aprovechamiento de los recursos humanos proporciona una amplia base para el desarrollo y aumenta las posibilidades de que la población participe en el proceso de desarrollo de manera constructiva. En este contexto, la educación es un elemento importante, y suministrar educación universal en la escala más amplia posible, erradicar el analfabetismo o reducirlo considerablemente y acercarse lo más posible a la matrícula primaria universal para el año 2000 siguen siendo objetivos principales de todos los países para el curso del decenio. Es asimismo necesario incrementar de manera paralela y armoniosa todos los niveles y tipos de la educación, teniendo presente el papel decisivo de la educación y la formación para el desarrollo nacional y la realización personal.

47. La carencia o escasez de personal nacional capacitado y calificado limita con frecuencia la capacidad de los países en desarrollo para aprovechar plenamente las oportunidades de desarrollo existentes o posibles. La formación del personal capacitado y calificado necesario en una escala que asegure la autosuficiencia nacional en este sentido sería una contribución importante para alcanzar las metas de desarrollo de los países en desarrollo. La comunidad internacional debería proporcionar recursos financieros y técnicos suficientes para apoyar la capacitación de personal nacional en todos los sectores de las actividades sociales y económicas en los países en desarrollo.

---

3/ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

48. El logro para el año 2000 de un nivel de salud que permita que todos los pueblos del mundo tengan una vida social y económicamente productiva es un objetivo importante de la comunidad internacional. La atención primaria de la salud es una medida clave para lograr ese objetivo. Todos los países aumentarán el acceso de los grupos más pobres de su población a los servicios de salud y, con la asistencia de la comunidad internacional, garantizarán la inmunización de todos los niños contra las principales enfermedades infecciosas lo antes posible durante el Decenio. Asimismo, para 1990 se debería disponer de agua apta para el consumo y de instalaciones sanitarias adecuadas para todos en las zonas rurales y en las urbanas. La reducción de las tasas de mortalidad será un importante objetivo. En los países más pobres, la mortalidad infantil debería reducirse a menos de 120 por cada 1.000 nacidos vivos. Para el año 2000, la esperanza de vida debería ser, como mínimo, de 60 años y la tasa de mortalidad infantil, como máximo, de 50 por cada 1.000 nacidos vivos. Habría que hacer esfuerzos especiales para integrar a los impedidos en el proceso de desarrollo. Es, pues, indispensable que se adopten medidas eficaces de prevención y rehabilitación.

49. Un objetivo a largo plazo es el suministro de viviendas e infraestructuras básicas para todas las personas, en las zonas rurales y en las urbanas. El establecimiento de una red equilibrada de ciudades, pueblos y aldeas es un elemento necesario para lograr un desarrollo armonioso, para crear vínculos de apoyo mutuo entre las actividades industriales y las agrícolas y para el suministro adecuado de infraestructura y servicios. Hacen falta programas bien equilibrados de desarrollo de asentamientos humanos para proporcionar más beneficios a los grupos de bajos ingresos.

50. Se fomentará el bienestar del niño en cumplimiento de los objetivos en los que se hizo hincapié durante el Año Internacional del Niño. Se debería subrayar el papel fundamental de la familia en el desarrollo equilibrado del niño. Habría que tratar de mejorar las condiciones de vida de los niños y eliminar el trabajo de los niños de conformidad con los convenios internacionales pertinentes, prestando especial atención al gran número de niños menores de 15 años que viven en las zonas pobres rurales y urbanas.

51. Habría que asegurar la participación plena y efectiva de toda la población en todas las etapas del proceso de desarrollo. De conformidad con el Plan de Acción de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer <sup>9/</sup>, la mujer debería desempeñar un importante papel en ese proceso. Habría que adoptar medidas apropiadas para introducir profundos cambios económicos y sociales y eliminar los desequilibrios estructurales que agravan y perpetúan las desventajas de la mujer. A esos efectos, todos los países procurarían alcanzar el objetivo de lograr la participación de la mujer en pie de igualdad, como agente y como beneficiaria, en todos los niveles del proceso de desarrollo. Ello debería incluir un mayor acceso de la mujer a la nutrición, los servicios de salud, la educación y capacitación, el empleo y los recursos financieros, y una mayor participación de la mujer en las actividades de análisis, planificación, adopción de decisiones, ejecución y evaluación relacionadas con el desarrollo. Habría que estimular la introducción de cambios que condujeran a que el hombre y la mujer compartieran las responsabilidades en la familia y en la administración del hogar. Deberían fortalecerse los mecanismos institucionales y administrativos para el logro de estos objetivos. Todos los países deberían asignar una alta prioridad a los objetivos de movilizar a los jóvenes e integrarlos en el desarrollo.

### III. MEDIDAS DE POLITICA

#### A. Comercio internacional

52. Todos los países se comprometen a procurar el establecimiento de un sistema de comercio abierto y en expansión, a fomentar la liberalización del comercio y a promover los ajustes estructurales que faciliten la realización de la dinámica de las ventajas comparativas. Las normas y los principios que rigen el funcionamiento del comercio internacional se seguirán examinando a fin de asegurar una expansión constante del comercio en condiciones justas y seguras. Con ese fin, debería aplicarse de manera más eficaz, en la medida de lo posible, el principio del trato diferencial y más favorable para los países en desarrollo, sobre una base no recíproca, a fin de facilitar su acceso a los mercados y de aumentar su participación en el comercio mundial, teniendo en cuenta sus necesidades comerciales, financieras y de desarrollo.

53. Como medida inmediata, los acuerdos concertados en las negociaciones comerciales multilaterales serán aplicados rápida e íntegramente por las partes en dichos acuerdos. A comienzos del Decenio se tomarán medidas para reducir o eliminar las actuales restricciones a las importaciones procedentes de los países en desarrollo. Los países desarrollados aplicarán sin restricciones y observarán estrictamente las disposiciones relativas al mantenimiento del statu quo que hayan aceptado. Se requerirán esfuerzos concertados, en particular de los países desarrollados, para reducir progresivamente las barreras no arancelarias e incluso abolirlas, sobre todo en el caso de los productos o sectores que interesan a las exportaciones de los países en desarrollo.

54. Se realizarán esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre un sistema multilateral de salvaguardias basado en criterios objetivos acordados a nivel internacional y sujeto a tales criterios, relativos, entre otras cosas, a las pruebas suficientes de los daños graves causados, con miras a garantizar una mayor uniformidad y certidumbre en la aplicación y a asegurar que la cláusula de salvaguardia, en caso de ser utilizada, no se aplique por motivos proteccionistas o para obstaculizar los cambios estructurales.

55. El Fondo Común, nueva entidad que servirá de instrumento clave para el logro de los objetivos acordados en el Programa Integrado para los Productos Básicos, se pondrá en funcionamiento pleno y efectivo con urgencia.

56. Habría que concertar acuerdos internacionales sobre productos básicos, al comienzo en particular sobre los productos principales incluidos en la lista indicativa del Programa Integrado para los Productos Básicos.

57. Dentro del contexto global del Programa Integrado para los Productos Básicos, se establecerá un marco de cooperación internacional para incrementar la elaboración de productos primarios en los países en desarrollo, así como las exportaciones de productos elaborados, y para aumentar la participación de esos países en la comercialización, la distribución y el transporte de sus productos primarios.

58. Debería considerarse lo antes posible la adopción de medidas adicionales para el mejoramiento y la estabilización de los ingresos de los países en desarrollo procedentes de la exportación de productos básicos.

59. Las organizaciones internacionales, los países desarrollados y otros países que estén en condiciones de hacerlo deberían prestar asistencia a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, mediante la aportación de capital y tecnología y el suministro de capacitación para el desarrollo de posibilidades de elaboración de manufacturas y para el establecimiento y fortalecimiento de los sectores de las finanzas, el comercio y el transporte, así como de diversos servicios e infraestructura de otra índole de los países en desarrollo a fin de facilitar y fomentar la producción y exportación de bienes manufacturados y semimanufacturados.

60. Los países desarrollados deberían hacer todo lo posible para mejorar el acceso a sus mercados, en forma estable y predecible, de las exportaciones de productos agrícolas. Deberían dar a los países en desarrollo la oportunidad de aumentar sus exportaciones agrícolas mediante la liberalización constante y acelerada de las políticas agrícolas y comerciales. Se tomarán medidas urgentes en los foros de negociación pertinentes para avanzar hacia la aprobación y aplicación de propuestas encaminadas a conseguir la reducción y eliminación de las barreras al comercio de productos agrícolas, en particular en relación con aquellos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, y facilitar de ese modo, entre otras cosas, modalidades más eficientes de producción. Los países desarrollados harán todo lo que puedan por ajustar los sectores de sus economías agrícola y manufacturera que requieran protección contra las exportaciones de los países en desarrollo, facilitando de ese modo el acceso a los mercados de productos alimenticios y agrícolas. En la formulación y aplicación de sus políticas agrícolas internas, los países desarrollados deberían hacer todo lo posible para evitar que éstas tengan efectos adversos en las economías de los países en desarrollo.

61. En el contexto del marco para la cooperación internacional, se deberían tomar medidas, que incluirían programas de investigación y desarrollo acordados a nivel internacional, para mejorar la competitividad de los productos naturales producidos en los países en desarrollo con los productos sintéticos y sucedáneos de los países desarrollados. Además, debería considerarse la posibilidad de adoptar medidas para armonizar, cuando fuere apropiado, la producción de tales productos sintéticos y sucedáneos con la oferta de productos naturales procedentes de los países en desarrollo.

62. Se deberían evitar en la mayor medida posible los acuerdos sectoriales que obstaculizaran el crecimiento del comercio de los países en desarrollo. Deberían hacerse esfuerzos para evitar que se ampliaran los acuerdos existentes de esta índole, con miras a su futura eliminación.

63. El sistema generalizado de preferencias debería proseguirse como importante instrumento a largo plazo para la promoción del comercio y la cooperación para el desarrollo y, sobre todo, para el aumento de la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial. La comunidad internacional reafirma la

importancia del sistema generalizado de preferencias sin reciprocidad ni discriminación para la expansión y diversificación del comercio de exportación de los países en desarrollo y para la aceleración de las tasas de su crecimiento económico. Para este fin, los países otorgantes de preferencias aplicarán plenamente el acuerdo a que se llegó en el noveno período de sesiones de la Comisión Especial de Preferencias de la Junta de Comercio y Desarrollo 10/. En 1990 debería procederse a un amplio examen del sistema generalizado de preferencias.

64. Deberían proseguir e intensificarse los esfuerzos de los países desarrollados en el sentido de adoptar medidas especiales unilaterales para reducir aún más las barreras comerciales respecto de los productos tropicales de los países en desarrollo, incluidos los productos tropicales elaborados, sobre base no recíproca. Esas reducciones deberían considerarse y llevarse a cabo urgentemente.

65. El Centro de Comercio Internacional debería contar con mayor apoyo técnico y financiero de los países donantes con objeto de aumentar y fortalecer su programa de cooperación técnica con los países en desarrollo en las actividades de fomento del comercio y desarrollo de las exportaciones.

66. Los países socialistas de Europa oriental, en el contexto de su plan económico a largo plazo, continuarán adoptando y aplicando medidas apropiadas para aumentar su comercio con los países en desarrollo, en consonancia con las necesidades comerciales de los países en desarrollo, incluido, en particular, su potencial de producción y exportación.

67. Los países en desarrollo promoverán y ampliarán el comercio entre ellos de conformidad con las decisiones pertinentes adoptadas por dichos países en el Programa de Arusha para la autoconfianza colectiva y marco para las negociaciones 11/, aprobado en la Reunión Ministerial del Grupo de los 77 celebrada en Arusha del 12 al 16 de febrero de 1979 y en otros foros internacionales. La comunidad internacional brindará apoyo y asistencia apropiados a los esfuerzos de los países en desarrollo.

#### Comercio invisible

68. Durante el Decenio se formularán medidas para fomentar una distribución internacional más equilibrada de las industrias de servicios y para ayudar a los países en desarrollo a reducir todo lo posible su salida neta de divisas originada en las transacciones invisibles, inclusive el transporte. Los países en desarrollo incrementarán su industria turística y los países desarrollados prestarán su ayuda en esa empresa en la mayor medida posible.

---

10/ Resolución 6 (IX) de la Comisión Especial de Preferencias de la Junta de Comercio y Desarrollo.

11/ Véase el documento TD/236. Para el texto impreso, véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.79.II.D.14) anexo VI.

69. La comunidad internacional adoptará medidas apropiadas para ayudar a establecer y ampliar los mercados locales de seguros de los países en desarrollo en que sea viable. Con respecto a las operaciones de seguros que no puedan realizarse sin que se recurra a los servicios de seguros externos, es de fundamental importancia que los términos y condiciones de las operaciones de seguro y reaseguro internacionales sean equitativos para todas las partes interesadas y satisfagan sus necesidades, sobre todo las de los países en desarrollo.

#### Empresas transnacionales

70. Las negociaciones sobre un código de conducta de las Naciones Unidas para las empresas transnacionales se concluirán en 1981, y dicho código será adoptado expeditivamente por todos los miembros de la comunidad internacional poco tiempo después, con objeto de prevenir, y finalmente eliminar, los efectos negativos de las actividades de las empresas transnacionales y de promover la contribución positiva de esas empresas a los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo, de manera consecuente con los planes y prioridades de desarrollo nacional de dichos países. También se formularán y aplicarán políticas nacionales que permitan a los gobiernos tratar con las empresas transnacionales y regular eficazmente sus operaciones.

#### Prácticas comerciales restrictivas

71. Se aplicarán activamente los principios y normas para el control de las prácticas comerciales restrictivas que repercuten en forma adversa en el comercio internacional, particularmente en el de los países en desarrollo, y en el desarrollo económico de esos países, aprobados por la Conferencia de negociación de las Naciones Unidas sobre prácticas comerciales restrictivas 12/.

#### B. Industrialización

72. La rápida industrialización de los países en desarrollo constituye un elemento indispensable y un instrumento dinámico del crecimiento autónomo y sostenido de sus economías así como de su transformación social. Corresponde a cada país en desarrollo determinar sus propias metas y prioridades de desarrollo industrial. Para alcanzar los objetivos de industrialización de los países en desarrollo contenidos en la presente Estrategia y destinados, entre otras cosas, a incrementar la participación de los países en desarrollo en la producción industrial mundial, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración y el Plan de Acción de Lima, es preciso introducir cambios de vasto alcance en la estructura de la producción mundial. Con tal fin, los países en desarrollo y los países desarrollados considerarán y adoptarán políticas y programas adecuados a nivel nacional, regional e internacional a fin de consolidar y ampliar la capacidad industrial de los países en desarrollo como elemento indispensable de su proceso de desarrollo.

---

12/ Véase A/C.2/35/6.

73. Un elemento fundamental de estas políticas y programas es la reorientación de la capacidad industrial. Dicha reorientación comprenderá básicamente la creación de una nueva capacidad industrial en los países en desarrollo, así como la transferencia de la capacidad industrial de los países industrializados a los países en desarrollo según el principio de la ventaja comparativa dinámica, en combinación con el ajuste estructural, y teniendo plenamente en cuenta los objetivos y las prioridades nacionales generales, en particular de los países en desarrollo. Esta tarea entraña la transferencia a los países en desarrollo de recursos financieros, tecnológicos, de gestión, de personal y otros recursos, incluidos los servicios necesarios de capacitación y expertos. En tanto que los factores económicos, institucionales y sociales y otros factores pertinentes ejercen una importante influencia en este proceso, los gobiernos, en particular los de los países desarrollados, deberían fomentar e intensificar el proceso aplicando activamente políticas encaminadas a alentar la continua reasignación de recursos y reorientar los factores internos de producción de los sectores menos competitivos internacionalmente hacia líneas de producción más viables o hacia otros sectores de la economía. Estas políticas deberían ir acompañadas en la mayor medida posible de un incremento del acceso a los mercados de los países desarrollados de los productos manufacturados de los países en desarrollo.

74. Se prestará atención a la tarea de consolidar las industrias de los países en desarrollo como medio de lograr un desarrollo industrial independiente y autónomo mediante la elaboración de planes y programas de industrialización a largo plazo, incluidos los planes y programas para el descubrimiento, la explotación y una elaboración más integral de los recursos naturales, un desarrollo industrial equilibrado que incluya el establecimiento de industrias pesadas y ligeras, industrias básicas y la producción en gran escala, mediana y pequeña escala y el establecimiento de complejos agroindustriales. Debería prestarse a los países en desarrollo asistencia acorde con su interés en lograr un desarrollo autosostenido.

75. A fin de incrementar su eficacia, se reforzará, desarrollará y agilizará el sistema de consultas establecido en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, que forma parte de sus actividades permanentes, de modo que efectúe una considerable contribución a la industrialización de los países en desarrollo así como a la consecución de los objetivos y metas enunciados en la presente Estrategia y en la Declaración y el Plan de Acción de Lima.

76. Las fuentes de financiación multilaterales y bilaterales deberían, teniendo en cuenta las prioridades de los países en desarrollo, atender a la necesidad de incrementar considerablemente la transferencia a los países en desarrollo de recursos financieros o de otra índole, incluida la transferencia de asistencia oficial para el desarrollo, según sea apropiado, a fin de apoyar y reforzar los programas de industrialización de dichos países. A principios del Decenio deberían examinarse las disposiciones en materia de financiación industrial, teniendo presentes las propuestas formuladas recientemente a fin de consolidar los actuales servicios internacionales de financiación, incluso los medios adecuados para ampliar o modificar esos servicios y otras medidas necesarias para la consecución de dicho fin. Debería fortalecerse y ampliarse el Fondo de las Naciones Unidas

para el Desarrollo Industrial a fin de incrementar considerablemente la asistencia técnica necesaria para acelerar el proceso de industrialización de los países en desarrollo.

77. Como parte de una estructura industrial integrada, es necesario fomentar, entre otras cosas, el establecimiento de industrias de pequeña y mediana escala con una elevada densidad de mano de obra que sean eficientes y generen mayores oportunidades de empleo. Debería fomentarse y difundirse la utilización de tecnología apropiada y la aplicación de políticas eficaces a fin de incrementar las inversiones para el desarrollo de los recursos humanos. Entre los objetivos de las políticas de industrialización debería figurar la generación de empleos productivos y la integración y participación de la mujer, en igualdad de condiciones, en programas de desarrollo industrial.

78. Las políticas de industrialización en los países en desarrollo requerirán la adopción de enérgicas políticas internas que sean respaldadas por las inversiones y la asistencia internacionales. Esas políticas podrían comprender, entre otras, medidas de incremento de la inversión interna, teniendo en cuenta el papel del sector público en este proceso y medidas destinadas a fomentar el ahorro interno así como las inversiones extranjeras directas mutuamente provechosas y otras fuentes de capital privado. Corresponde a los países en desarrollo establecer sus propias prioridades en materia de inversión y adoptar las decisiones necesarias en relación con la admisión de inversiones extranjeras y capitales privados a la luz de dichas prioridades.

79. Todos los países deberían tener en cuenta los aspectos ambientales de la industrialización al formular y aplicar sus políticas y planes industriales. Los países donantes, los suministradores de tecnología y las organizaciones internacionales interesadas deberían ayudar a los países en desarrollo, si lo solicitan, con miras a aumentar sus capacidades a este respecto.

80. La comunidad internacional concederá la más elevada prioridad a las medidas, incluidas las disposiciones financieras adecuadas que se necesiten, para la aplicación efectiva del Decenio para el desarrollo industrial de Africa, 1980-1990.

### C. Alimentación y agricultura

81. El desarrollo rural y agropecuario y la eliminación del hambre y la malnutrición figuran entre los objetivos fundamentales del Decenio. Los países en desarrollo, en el contexto de sus respectivos planes y prioridades de desarrollo nacional y con el decidido apoyo de la comunidad internacional, adoptarán todas las medidas necesarias para acelerar la producción agropecuaria y de alimentos con miras a lograr la autosuficiencia nacional y colectiva en materia de alimentos a la mayor brevedad posible. Para ello, deberían seguir adoptándose políticas eficaces destinadas a establecer incentivos apropiados en materia de precios, fomentar la distribución del crédito, mejorar la capacidad de almacenamiento y transporte y reducir las pérdidas de alimentos, en particular las posteriores a las cosechas, reforzándose al mismo tiempo las políticas existentes. En los esfuerzos destinados a lograr un aumento medio anual del 4% en la producción

agropecuaria, debería prestarse especial atención a los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos a fin de que pudieran alcanzar dicha tasa de aumento cuanto antes. En la aplicación de las políticas nacionales debería tenerse en cuenta la necesidad de movilizar plenamente los recursos internos de los países en desarrollo. Debería prestarse una atención adecuada a la implantación de reformas agrarias como uno de los factores importantes para promover el aumento de la producción agraria y el desarrollo rural, de conformidad con los planes nacionales y las prioridades de cada país en desarrollo. De conformidad con sus planes nacionales, los países en desarrollo darán prioridad a los programas destinados a adaptar el marco institucional a fin de permitir un acceso mayor y más equitativo a la tierra y el agua, así como una ordenación eficaz de los bosques, los pastos, el agua y otros recursos naturales en interés nacional, mediante una difusión y utilización más amplias de técnicas nuevas y mejoradas, incluso un mayor uso de abonos, semillas mejoradas y plaguicidas, para utilizar el potencial de riego y para aprovechar los recursos forestales y pesqueros. Esos países desplegarán los esfuerzos necesarios a fin de establecer y promover servicios sociales y económicos así como instalaciones y servicios públicos adecuados en las zonas rurales. También incrementarán las oportunidades de empleo en los sectores no agropecuarios en las zonas rurales, en particular en relación con las industrias vinculadas con el agro. Todos los países adoptarán, sobre una base prioritaria, las medidas necesarias para restablecer y mejorar los recursos hídricos y la capacidad de la tierra de proporcionar los productos agrícolas necesarios. Se llevarán a cabo amplios programas de reforestación a fin de prevenir la erosión del suelo así como satisfacer las necesidades locales de madera como materia prima y fuente de energía.

82. Todos los países adoptarán, sobre una base prioritaria, medidas adecuadas para aplicar las conclusiones y recomendaciones enunciadas en la Declaración de Principios y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural 13/, teniendo asimismo plenamente en cuenta las conclusiones acordadas y recomendaciones formuladas por los correspondientes órganos y organizaciones interesados de las Naciones Unidas.

83. En apoyo de las medidas que se adopten en los países en desarrollo a fin de incrementar considerablemente las inversiones en el sector agropecuario, los países donantes y las instituciones financieras internacionales adoptarán todas las medidas posibles a fin de incrementar el volumen de la corriente de recursos financieros hacia los países en desarrollo. Deberían reponerse con carácter continuo los recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a fin de mantener un nivel suficiente para el logro de sus objetivos, en la forma y oportunidad en que lo recomiende su Consejo de Gobernadores, teniendo en cuenta las crecientes necesidades de los países en desarrollo en materia de recursos externos, y la primera reposición debería concluirse antes de fines de 1980, con carácter prioritario. Además, los donantes deberían consignar fondos suficientes a fin de sufragar los gastos locales y deberían satisfacer, en la medida de lo posible, los pedidos de participación financiera en los gastos periódicos de ejecución de los proyectos de desarrollo en el sector agropecuario.

---

13/ Véase Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979 (WCARRD/REP); transmitido a los miembros de la Asamblea General mediante una nota del Secretario General (A/34/485).

84. Deberían proporcionarse recursos adicionales para adaptar y difundir técnicas agropecuarias e intensificar la investigación de técnicas que dependan en menor medida de insumos costosos y en mayor medida de insumos renovables. Se asignará gran prioridad a la tarea de reforzar la red de investigación regional e internacional, incluso las instituciones de capacitación e investigación, los servicios de difusión agropecuaria y el intercambio de información y experiencia, así como a la tarea de mejorar su relación con los sistemas nacionales de investigación. Se prestará especial atención a la aplicación de los resultados de la investigación a nivel de la población interesada.

85. La comunidad internacional apoyará las medidas destinadas a proporcionar insumos agropecuarios, en particular, abonos, semillas mejoradas y plaguicidas, así como los esfuerzos encaminados a prevenir las pérdidas de alimentos y a fomentar la lucha contra la langosta del desierto y la tripanosomiasis africana.

86. A principios del Decenio se adoptarán medidas urgentes para establecer una seguridad alimentaria mundial eficaz. Con tal fin, las existencias mundiales de cereales deberían mantenerse a un nivel suficiente, que se ha calculado en el 17 ó el 18% del consumo mundial anual <sup>14/</sup>. Es indispensable que se desplieguen esfuerzos concertados a fin de acordar un nuevo arreglo internacional sobre cereales destinado a establecer un sistema coordinado internacionalmente de reservas alimentarias en poder de los países. A modo de medida provisional, los países adoptarán medidas tempranas para poner en práctica, con carácter voluntario, el Plan de Acción sobre Seguridad Alimentaria Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y se incrementarán los recursos del Plan de Asistencia para la Seguridad Alimentaria de dicha organización. Según proceda, se coordinará la asistencia bilateral con tal Plan.

87. Se necesitan medidas a largo plazo para acelerar la producción de alimentos en los países en desarrollo, que es la única forma duradera de lograr la seguridad alimentaria. A nivel nacional y, según sea oportuno, a nivel regional, los países en desarrollo deberían establecer, a modo de complemento de las políticas de producción, los servicios e instalaciones necesarios para almacenar, conservar, transportar y distribuir alimentos, de manera que puedan hacer frente a situaciones de emergencia, consolidar la estabilidad de sus mercados y reducir las pérdidas posteriores a las cosechas. En esta tarea deberían contar con la asistencia de la comunidad internacional tanto en las esferas financiera y técnica como en la esfera alimentaria.

88. Puesto que en el Convenio sobre Ayuda Alimentaria la cifra acordada recientemente de 7,6 millones de toneladas está considerablemente por debajo del objetivo de 10 millones de toneladas, debería hacerse todo lo posible tanto para

---

<sup>14/</sup> Véase el informe del Grupo Intergubernamental sobre cereales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre la seguridad alimentaria mundial (CCP: GR 75/9), publicado en agosto de 1975, y el informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la FAO sobre su quinto período de sesiones (CL.78/10).

obtener nuevos contribuyentes como para aumentar los compromisos de los existentes, de modo que el nuevo convenio pueda renovarse a mediados de 1981 con la firme garantía de que el objetivo será la corriente mínima absoluta de asistencia, incluso en tiempos de precios elevados y escasez de alimentos. Se considerará urgentemente la posibilidad de revisar el objetivo teniendo en cuenta las necesidades estimadas de 17 a 18,5 millones de toneladas de cereales, que constituyen un indicador útil de las necesidades globales de ayuda alimentaria para 1985. Esta estimación se revisará periódicamente. A fin de garantizar la continuidad, el Convenio sobre Ayuda Alimentaria debería ampliarse a tres años, de ser posible, y debería prever la revisión del objetivo mínimo a fin de satisfacer las crecientes necesidades en materia de ayuda alimentaria. Los países donantes y las organizaciones internacionales deberían hacer lo posible por satisfacer las necesidades en materia de ayuda alimentaria, en particular las de los países de bajos ingresos con déficit de alimentos.

89. Al considerar las necesidades anuales de ayuda alimentaria para 1985, deberían tomarse en cuenta las estimaciones de 300.000 toneladas de productos lácteos y 350.000 toneladas de aceites vegetales, que constituyen también indicadores útiles de las necesidades anuales.

90. Se incrementarían los recursos del Programa Mundial de Alimentos y se haría todo lo posible para alcanzar el actual objetivo mínimo acordado de 1.000 millones de dólares para 1981/1982, y el objetivo convenido para cada bienio siguiente durante el Decenio en relación con el Programa.

91. El Fondo Monetario Internacional debería considerar con carácter urgente y en el contexto de sus servicios de financiación, la viabilidad de prestar apoyo adicional en materia de balanza de pagos a fin de hacer frente al aumento del costo de las importaciones de alimentos de los países en desarrollo, en particular de los países de bajos ingresos con déficit alimentario.

92. Debería alcanzarse inmediatamente el objetivo de 500.000 toneladas de cereales para la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia. Los países que aún no hayan efectuado contribuciones a dicha Reserva deberían hacerlo y los que han hecho contribuciones deberían aumentar su monto. La Reserva debería mantenerse en 500.000 toneladas. Deberían estudiarse sin tardar las propuestas para fortalecer la Reserva, incluida la posibilidad de convertirla en un convenio jurídicamente obligatorio. En las propuestas que se convengan se debería disponer, entre otras cosas, el incremento del volumen de la Reserva a fin de satisfacer las futuras necesidades de emergencia.

93. La eliminación del hambre y la malnutrición requieren la realización de esfuerzos concertados, la adopción de políticas nacionales en materia de alimentos, el establecimiento de planes y la adopción de compromisos por los gobiernos, así como la elaboración de programas adecuados por el sistema de las Naciones Unidas durante el Decenio y con posterioridad a él. Una actitud positiva ante las políticas de nutrición entraña esfuerzos a nivel de la producción y distribución, a fin de asegurar que aquellos cuyo consumo de alimentos es insuficiente tengan

los suministros alimentarios necesarios. A nivel nacional deberían desplegarse esfuerzos especiales a fin de satisfacer las necesidades nutricionales de los niños. Se insta encarecidamente a los países donantes a hacer cuanto esté a su alcance a fin de garantizar el elevado valor nutritivo de su ayuda alimentaria.

94. Se seguirá prestando especial atención a la repercusión que tiene el comercio de alimentos en todos los niveles de la producción mundial de alimentos, en particular con referencia a las economías de los países en desarrollo.

95. En el contexto del desarrollo rural integrado, los gobiernos fomentarán la industrialización rural, el establecimiento y la consolidación de complejos agroindustriales, la modernización del sector agropecuario, una mayor integración de la mujer en todas las etapas del proceso de producción, lo cual garantizará el incremento de la producción de alimentos y otros productos agropecuarios, así como el empleo de la población rural. Los gobiernos deberían fomentar y apoyar el establecimiento de cooperativas agropecuarias.

#### D. Recursos financieros para el desarrollo

96. Los países en desarrollo seguirán siendo los principales responsables de financiar su desarrollo y adoptarán medidas enérgicas encaminadas a una mayor movilización de sus recursos financieros internos. Los recursos financieros externos, en particular la asistencia oficial para el desarrollo, constituyen un elemento indispensable de apoyo a los propios esfuerzos de los países en desarrollo. Deberían incrementarse las corrientes financieras internacionales, en particular las corrientes públicas, y adaptarse su volumen, composición, calidad, forma y distribución a las necesidades de los países en desarrollo.

97. Las corrientes bilaterales y multilaterales tendrán un carácter cada vez más seguro, continuo y previsible.

98. Todos los países desarrollados aumentarán rápida y considerablemente el monto de la asistencia oficial para el desarrollo a fin de alcanzar y, de ser posible, superar el objetivo internacional convenido del 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados. Para ello, los países desarrollados que aún no hayan logrado ese objetivo deberían hacer todo lo posible por alcanzarlo antes de 1985 y, en todo caso, durante la segunda mitad del Decenio. Posteriormente, el objetivo del 1% debería alcanzarse lo antes posible. Los esfuerzos de los países desarrollados serán tanto mayores cuanto menores hayan sido sus aportaciones relativas. Los países en desarrollo en condiciones de hacerlo también deberían seguir prestando asistencia a países en desarrollo. En el contexto de este aumento general y a fin de hacer frente a los problemas más acuciantes y al deterioro de la situación en los países menos adelantados y en los países en desarrollo incluidos en las demás categorías especiales, en los que las necesidades y los problemas de desarrollo son más grandes, las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo se orientarán cada vez más hacia dichos países.

99. Todos los países desarrollados donantes deberían anunciar anualmente sus planes o intenciones, a la luz de las medidas esbozadas en la resolución 129 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 3 de junio

de 1979 15/, en lo tocante a aumentar el monto de la asistencia oficial para el desarrollo por el período más largo posible y, en la medida de lo posible, por un período mínimo de tres años. Deberían proporcionar información completa acerca de sus corrientes de asistencia oficial para el desarrollo.

100. La comunidad internacional considerará con carácter prioritario las necesidades inmediatas y urgentes de los países en desarrollo más pobres y, en particular, las de los países menos adelantados; en este contexto, debería estudiarse urgentemente la posibilidad de establecer programas de emergencia para prestar asistencia a estos países. Se determinarán las medidas de asistencia, así como el volumen de los programas, teniendo en cuenta las actuales dificultades económicas y las necesidades de desarrollo a más largo plazo de esos países.

101. En el contexto del aumento general de la asistencia oficial para el desarrollo, los países donantes desplegarán esfuerzos equitativos a fin de duplicar cuanto antes el volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados teniendo en cuenta las aportaciones relativas de los países donantes. Todos los países donantes darán la debida consideración, no después de 1981, año en que se celebrará la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados, a la propuesta de que se tomen más medidas para proporcionar una corriente mínima suficiente de asistencia oficial para el desarrollo, inclusive, entre otras cosas, a las propuestas tendientes a triplicar el monto neto de la asistencia en condiciones concesionarias antes de 1984 y a cuadruplicarlo antes de 1990, a precios de 1977.

102. En el contexto de este incremento general del monto de la asistencia a todos los países en desarrollo, deberían hacerse esfuerzos específicos para satisfacer las necesidades de otras categorías especiales de países en desarrollo. A tal efecto, durante el Decenio se incrementará sustancialmente el monto de la asistencia oficial para el desarrollo a esas categorías de países, según corresponda.

103. Se deberían mejorar considerablemente los términos y las condiciones de la asistencia oficial para el desarrollo atendiéndose, en particular, a los siguientes aspectos:

a) Debería aumentarse más la actual tasa media general de la asistencia oficial para el desarrollo en condiciones concesionarias. Por norma general, la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados debería consistir en donaciones y prestarse con un alto grado de concesionalidad a otros países en desarrollo, en particular los incluidos en las categorías especiales que dependen principalmente de las corrientes de asistencia en condiciones concesionarias;

b) Por norma general, la asistencia oficial para el desarrollo debería estar vinculada. Cuando sea necesario, debería incrementarse considerablemente la proporción de la asistencia a los programas y de la financiación de los gastos locales y periódicos en la asistencia oficial para el desarrollo.

---

15/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.79.II.D.14), primera parte, sec. A.

104. Además, para determinar las condiciones de favor y el elemento de ayuda de la asistencia oficial para el desarrollo, se tendrá debidamente en cuenta el deterioro súbito y considerable de las condiciones externas de los países en desarrollo, que escapan al control de estos países.

105. Todos los países desarrollados donantes seguirán mejorando sus procedimientos para la concesión de ayuda, en consulta con los países beneficiarios, a fin de reducir los obstáculos que impiden que la ayuda se desembolse con rapidez y se utilice efectivamente, sin ninguna discriminación.

106. En la esfera de los créditos a la exportación, los países desarrollados deberían reconocer las necesidades de los países en desarrollo. Para ello, los organismos de los países desarrollados que otorgan garantías de crédito para las exportaciones deberían según procediera, mejorar las condiciones de las garantías, incluida en particular la prolongación de los plazos de las garantías que conceden, en el marco de los acuerdos internacionales pertinentes.

107. Deberían incrementarse considerablemente las corrientes de recursos procedentes de instituciones internacionales y regionales de financiación del desarrollo para atender a las crecientes necesidades de los países en desarrollo y, en particular, a las de los países que llenan los requisitos para obtener de dichas instituciones créditos en condiciones concesionarias. Se deberían examinar en forma periódica, oportuna y coordinada las políticas, así como la base de recursos, de las instituciones multilaterales, e introducir, cuando procediera, las modificaciones necesarias a fin de evitar toda interrupción de sus actividades y de garantizar la expansión de sus recursos en valores reales hasta alcanzar un nivel adecuado. En particular, se aplicarán sin demora los acuerdos concertados respecto del aumento del capital del Banco Mundial y de la sexta reposición de fondos de la Asociación Internacional de Fomento. Asimismo se deberían considerar los medios y arbitrios necesarios para lograr la financiación a largo plazo, incluidas las promesas plurianuales de contribuciones, de los programas de las organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupan de la asistencia para el desarrollo. Todos los donantes prestarán especial atención a la tarea de incrementar oportuna y considerablemente el monto de los recursos en condiciones concesionarias obtenidos por intermedio de instituciones multilaterales. Las políticas de estas instituciones deberían seguir evolucionando a fin de adecuarse más cabalmente a las cambiantes necesidades y objetivos socioeconómicos de los países receptores, en particular en lo que respecta a la asistencia para programas, inclusive la asistencia sectorial, y la financiación de gastos locales y periódicos.

108. El Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo deberían estudiar medios y maneras de consolidar su capacidad para conceder préstamos, prestando especial atención, entre otras cosas, a las propuestas de elevar el coeficiente de endeudamiento en esas instituciones.

109. El Banco Mundial debería considerar la posibilidad de adoptar medidas para el establecimiento de un servicio de financiación a largo plazo destinado a financiar la compra de bienes de capital por los países en desarrollo, teniendo en cuenta la propuesta pertinente relativa a una cuenta de subsidios para los países en desarrollo más pobres.

110. Las corrientes de asistencia en condiciones no concesionarias seguirán siendo una importante fuente de financiación del desarrollo para muchos países en desarrollo. Se seguirá estudiando detenidamente la posibilidad de incrementar considerablemente la transferencia de recursos obtenidos en gran medida en los mercados financieros y, sin perjuicio de la asistencia oficial para el desarrollo, gracias a nuevos y originales medios, a fin de facilitar decisiones orientadas hacia la acción. En este contexto, se tendrán en cuenta varios criterios, incluida la financiación conjunta con fuentes privadas y otros mecanismos existentes o que puedan crearse. Debería prestarse atención, entre otras cosas, a las garantías multilaterales para la obtención de préstamos en los mercados financieros internacionales, así como para la obtención de préstamos que en gran medida estuviesen garantizados por miembros de la comunidad internacional, teniendo en cuenta las posibilidades de los mecanismos de subvención de intereses. Al considerar la adopción de nuevas formas de crédito como medio de encauzar recursos externos hacia los países en desarrollo, las instituciones financieras internacionales competentes deberían considerar asimismo la posibilidad de recurrir en mayor medida a los préstamos que estén destinados a programas o que no se refieran a proyectos concretos. Deberían alentarse las inversiones privadas directas que sean compatibles con las prioridades y la legislación nacionales de los países en desarrollo. Los países en desarrollo interesados en las inversiones extranjeras directas deberían hacer lo posible por crear y preservar un ambiente favorable a las inversiones en el marco de sus planes y políticas nacionales. Debería mejorarse, facilitarse y fomentarse el acceso de los países en desarrollo a los mercados de capitales privados. Los nuevos medios y formas de crédito deberían ser compatibles con las prioridades de desarrollo de los países en desarrollo y tener debidamente en cuenta su capacidad para atender el servicio de la deuda a más largo plazo. Debería considerarse la posibilidad de adoptar nuevos criterios a fin de garantizar el incremento y la estabilidad de los nuevos tipos de corrientes, incluidos los fondos disponibles en los mercados financieros y de capital. En los nuevos medios y formas de crédito deberían reflejarse los principios de universalidad y equidad en el proceso de adopción de decisiones. El Secretario General debería considerar la propuesta vinculada con el establecimiento de un fondo mundial para el desarrollo, de modo que pudiera distribuirse un informe sobre el particular lo antes posible y presentarse a la Asamblea General, a más tardar, en su trigésimo sexto período de sesiones, para que ésta lo examinase y adoptase las medidas del caso.

111. Deberían concluirse en fecha temprana las negociaciones relativas a las características internacionalmente convenidas para las futuras operaciones vinculadas con los problemas en materia de deuda de los países en desarrollo interesados según los principios generales obtenidos en la sección B de la resolución 165 (S-IX) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 11 de marzo de 1978 16/.

112. Los gobiernos deberían procurar adoptar las siguientes medidas, o medidas equivalentes, a fin de aliviar la carga de la deuda:

a) Deberían cumplirse plenamente lo antes posible los compromisos contraídos con arreglo a la sección A de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo;

b) Se debería seguir adelante con el ajuste retroactivo de las condiciones, de conformidad con lo establecido en la resolución 165 (S-IX), de modo que la mejora en las condiciones actuales se aplicase a la deuda pendiente en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debería examinar los progresos que se lograsen a ese respecto.

113. A fin de aliviar la carga financiera de los países en desarrollo resultante del aumento de los precios de sus importaciones esenciales, la comunidad internacional, por conducto del Fondo Monetario Internacional y otras instituciones financieras internacionales pertinentes, deberá considerar con urgencia criterios especiales y favorables con respecto al nivel de dependencia de los países en desarrollo cuando reciban ayuda de esas instituciones para la balanza de pagos y a la carga financiera que tal ayuda supone.

114. Existe una íntima vinculación entre el desarme y el desarrollo. Los progresos que se lograsen en materia de desarme contribuirían considerablemente a la consecución del desarrollo. Teniendo en cuenta las recomendaciones del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme concernientes a la relación entre desarme y desarrollo 17/, deberían adoptarse medidas eficaces, a continuación de las medidas para el desarme, con el fin de que los recursos liberados de tal modo se utilizaran para el desarrollo económico y social, especialmente en beneficio de los países en desarrollo.

---

16/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. I. segunda parte, anexo I.

17/ Véase la resolución S-10/2 de la Asamblea General, de 30 de junio de 1978.

E. Cuestiones monetarias y financieras internacionales

115. La comunidad internacional debería hacer lo posible por crear condiciones monetarias internacionales estables, que favorezcan un desarrollo equilibrado y equitativo de la economía mundial y el desarrollo acelerado de los países en desarrollo. A fin de crear condiciones más favorables para el desarrollo de los países en desarrollo y el crecimiento de la economía mundial en general, deberían intensificarse los esfuerzos encaminados a aumentar la capacidad del sistema monetario internacional de ajustarse a las necesidades y los intereses de los países en desarrollo mediante nuevas reformas del sistema que deberían encararse y llevarse a cabo rápidamente a comienzos del Decenio y durante todo el Decenio, para beneficio de toda la comunidad internacional. Entre las principales características de un sistema monetario y financiero internacional estable, eficaz y equitativo deberán incluirse las siguientes:

a) Se llevaría a cabo un proceso de ajuste eficaz, simétrico y equitativo compatible con un empleo y crecimiento elevados y sostenibles, una estabilidad en materia de precios y la expansión dinámica del comercio mundial. Todo proceso eficaz de ajuste, tanto de orden cíclico como estructural, debe llevar aparejado el acceso a servicios oficiales de crédito en condiciones y modalidades acordes con la naturaleza de los problemas en materia de balanza de pagos con que tropiezan los países interesados, teniendo en cuenta sus objetivos sociales y políticos nacionales y sus prioridades y circunstancias económicas incluida la causa de sus problemas en materia de balanza de pagos;

b) Se examinarían periódicamente las modalidades y condiciones de los servicios existentes del Fondo Monetario Internacional, incluido el servicio de financiamiento compensatorio, a fin de garantizar que sean adecuados y se ajusten a las necesidades de los países miembros, teniendo plenamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo, en lo que respecta a hacer frente adecuadamente a la cambiante situación económica mundial. En tal sentido, el Fondo debería prestar la debida atención a aspectos tales como la fijación de la condicionalidad asociada con la utilización de sus recursos, teniendo en cuenta las causas de los déficit; la prolongación de los plazos de amortización, cuando ello proceda, un nivel adecuado de asistencia y su aumento cuando resulte necesario, y la necesidad de mantener un nivel adecuado de liquidez del Fondo. El Fondo debería concluir en fecha temprana el examen de los mecanismos destinados a reducir el costo de utilización del servicio de financiamiento suplementario;

c) Se prestaría asistencia a los países, en particular a los países en desarrollo, que tienen desequilibrios estructurales en sus cuentas de transacciones con el exterior y sufren en consecuencia dificultades en su balanza de pagos, incluida la adopción de medidas inmediatas para mejorar y ampliar la colaboración entre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, en particular con respecto a la financiación de la balanza de pagos a mediano plazo. Esas medidas deberían mejorar la eficacia y elevar el nivel de su apoyo a mediano plazo para los países que enfrentan desequilibrios cíclicos externos, al igual que estructurales, y experimentan en consecuencia dificultades internacionales, y debería sentar las bases para el logro de niveles altos de crecimiento sostenido y estabilidad en los precios. En este contexto, es preciso tener en cuenta la necesidad de

recursos adicionales, la condicionalidad asignada a esos recursos y los plazos de vencimiento correspondientes. Deberían considerarse asimismo medidas tendientes a reducir el costo de los préstamos para los países en desarrollo de bajos ingresos a fin de mejorar su acceso a los programas de financiación de la balanza de pagos del Fondo Monetario Internacional;

- d) A lo largo del Decenio, el sistema monetario internacional, para que fuera más estable, equitativo y eficaz, debería estar sostenido por y promover:
- i) El restablecimiento de una tasa elevada de crecimiento sostenible junto con precios estables;
  - ii) La reducción de la inflación, que representa una carga financiera considerable y real para todos los países y una carga especialmente pesada para los países en desarrollo, cuyas economías son vulnerables; por lo tanto, a nivel nacional e internacional deberían adoptarse medidas eficaces encaminadas a controlar la inflación;
  - iii) Un régimen cambiario estable, pero suficientemente flexible;
  - iv) Un trato equitativo y simétrico por el Fondo Monetario Internacional de los países superavitarios y deficitarios en lo que respecta a la supervisión por el Fondo de los tipos de cambio y las políticas en materia de balanza de pagos;
  - v) La adopción de disposiciones para crear liquidez internacional mediante una acción internacional colectiva acorde con las necesidades en materia de liquidez de una economía mundial en expansión;
  - vi) El establecimiento de los derechos especiales de giro como principal activo de reserva del sistema; con tal fin, periódicamente el Fondo Monetario Internacional considerará la asignación de nuevos derechos especiales de giro;
- e) El establecimiento de un vínculo entre los derechos especiales de giro y la asistencia para el desarrollo, que deberían formar parte del examen por el Fondo Monetario Internacional de la posibilidad de establecer nuevos derechos especiales de giro siempre y cuando se crearan según las necesidades en materia de liquidez internacional;
- f) El sistema monetario internacional debería prever la participación equitativa y eficaz de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el papel cada vez más importante que les corresponde en la economía mundial.

#### F. Cooperación técnica

116. En la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, se debe prestar mayor atención al importante papel de la cooperación técnica en el proceso de desarrollo. La cooperación técnica aporta una contribución esencial a los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar la autoconfianza colectiva a través de su función amplia de facilitar y apoyar, entre otras cosas, las inversiones, la investigación, la capacitación y el desarrollo. Por lo tanto, la consecución de las metas y objetivos de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo exigirá que se preste renovada atención a la cooperación técnica y que se aumenten considerablemente los recursos proporcionados para ese fin.

#### G. Ciencia y tecnología para el desarrollo

117. El acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos modernos y su dominio son indispensables para el progreso económico y social de los países en desarrollo. En consecuencia, debe asignarse alta prioridad al aumento de la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo. Es preciso estimular y mejorar la transmisión de tecnología, que reviste la mayor importancia en este contexto. Es necesario ampliar e intensificar la cooperación internacional en estas esferas, y prestar especial atención al desarrollo de tecnologías adaptadas a las condiciones especiales de los países en desarrollo.

118. La comunidad internacional adoptará medidas para reestructurar las modalidades existentes de las relaciones científicas y tecnológicas internacionales que afectan la transmisión y el desarrollo de la tecnología. Los países desarrollados deberían adoptar medidas concretas adecuadas para dar o facilitar, según corresponda, a los países en desarrollo el acceso más libre y cabal posible a las tecnologías. Con este fin, todos los países deberían adoptar medidas para la pronta conclusión, adopción y aplicación efectiva del código internacional de conducta para la transferencia de tecnología. También sería preciso realizar esfuerzos para concluir con éxito, lo antes posible, las negociaciones sobre la revisión del Convenio de París para la protección de la propiedad industrial. La comunidad internacional debería seguir examinando las formas en que el sistema de propiedad industrial podría convertirse en un instrumento más eficaz para el desarrollo económico y tecnológico de todos los países y especialmente de los países en desarrollo.

119. En la planificación y las políticas en materia de tecnología habría que prestar especial atención a los sectores de importancia crítica para los países en desarrollo. Asimismo se debería tener en cuenta la necesidad de llegar a un equilibrio razonable entre las tecnologías de gran densidad de mano de obra y aquellas de gran densidad de capital, con miras a alcanzar el objetivo fundamental de maximizar el crecimiento y el empleo y satisfacer las necesidades especiales de los países en desarrollo.

120. Para prestar asistencia a los países en desarrollo y contribuir a reducir los desequilibrios en materia de investigación y desarrollo entre los países desarrollados y en desarrollo, los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales deberían apoyar dichas actividades. Los países

desarrollados deberían aumentar sustancial y progresivamente en el curso del Decenio la proporción de sus gastos y actividades de investigación y desarrollo que se dedicarían a la solución de problemas concretos determinados conjuntamente de importancia primordial para los países en desarrollo con la participación activa de investigadores e instituciones de países en desarrollo. Los países tecnológicamente más avanzados deberían facilitar, mediante intercambios internacionales, la adquisición por los países en desarrollo de conocimientos técnicos, en particular aquellos muy especializados. Los países desarrollados deberían intensificar su apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar una mayor autoconfianza en la esfera del desarrollo tecnológico tomando otras medidas concretas que se han recomendado, en particular las recomendadas en la resolución 112 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 3 de junio de 1979, sobre el afianzamiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo, en particular la aceleración de su transformación tecnológica 18/.

121. De conformidad con el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo 19/, los países en desarrollo, con el apoyo que sea preciso de los países desarrollados y de las instituciones financieras internacionales, intensificarán sus esfuerzos por fortalecer su infraestructura científica y tecnológica y desarrollar sus capacidades tecnológicas y de invención endógenas a fin de realzar su capacidad de concebir y generar nuevas tecnologías, así como de seleccionar, adquirir, aplicar y adaptar la tecnología existente; con este objeto:

- a) Aumentarán considerablemente los recursos destinados a la educación y a la formación sobre cuestiones técnicas, de dirección y de inversión, así como a la investigación y al desarrollo, y orientar estos esfuerzos hacia la solución de problemas en las esferas y sectores de interés fundamental para esos países;
- b) Adoptarán medidas encaminadas a la adquisición eficaz y la utilización óptima de la tecnología estableciendo vínculos estrechos y eficaces entre las fuentes de tecnología, los sectores de producción y los usuarios de tecnología;
- c) Complementarán sus actividades a nivel nacional adoptando o fortaleciendo medidas cooperativas entre sí, tales como los intercambios de personal especializado, de información y de experiencias, mediante la creación de centros regionales, subregionales y nacionales para la transmisión y el desarrollo de la tecnología.

---

18/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, sec. A.

19/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena 20 a 31 de agosto de 1979 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21 y Corr.1 y 2), cap. VII.

122. Todos los países deberían procurar que en el desarrollo científico y tecnológico participen por igual el hombre y la mujer y que dicho desarrollo beneficie por igual a ambos, y habría que adoptar medidas para facilitar igual acceso al hombre y a la mujer a la capacitación científica y tecnológica y a las respectivas carreras profesionales.

123. A principios del Decenio, la comunidad internacional procurará en forma concertada adoptar medidas amplias y eficaces a nivel nacional, regional e internacional, con arreglo a las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su quinto período de sesiones, con miras a minimizar las repercusiones negativas de la emigración de personal calificado de modo que tal emigración de los países en desarrollo constituya un intercambio en que se protejan adecuadamente los intereses de todas las partes interesadas. La comunidad internacional debería considerar, a principios del Decenio y a la luz de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, arreglos por medio de los cuales los países en desarrollo en que se registren grandes corrientes de salida de sus nacionales calificados que causen perturbaciones en el ámbito económico puedan lograr asistencia para resolver los problemas de ajuste dimanados de esa situación.

124. Se debería movilizar recursos considerables para el sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, establecido por la Asamblea General en la sección VI de su resolución 34/218, de 19 de diciembre de 1979, para apoyar las actividades necesarias para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en los países en desarrollo. Al determinar la naturaleza y el nivel de los recursos del Sistema de Financiación, deberían tenerse en cuenta, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

- a) La necesidad de una corriente de recursos previsible y continua;
- b) La necesidad de recursos considerables además de los ya existentes en el sistema de las Naciones Unidas;
- c) La necesidad de recursos externos, no sujetos a condiciones, para el desarrollo científico y tecnológico de los países en desarrollo.

Las disposiciones a largo plazo del Sistema de Financiación serán puestas en vigencia en enero de 1982, como acordó la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones. A este fin, se debería proseguir rápidamente el estudio de los arreglos a largo plazo del Sistema de Financiación.

125. Debería acelerarse el desarrollo de una red mundial e internacional de información, de conformidad con el Programa de Acción de Viena sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y, en este contexto, el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo debería examinar con carácter urgente la cuestión del establecimiento de tal sistema. Los sistemas de información existentes dentro de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales establecidos para el intercambio de información científica y técnica y que también sirven de bancos de datos tecnológicos industriales deberían formar parte integral de la red mundial propuesta. Esta red debería estar destinada a atender las necesidades urgentes de los países en desarrollo. Como cuestión prioritaria, la red debería abarcar las distintas fuentes de tecnología y los aspectos científicos, técnicos, socioeconómicos, jurídicos o de otra índole necesarios para adoptar decisiones respecto de la selección y transferencia de tecnología.

## H. Energía

126. La comunidad internacional adoptará medidas eficaces y urgentes para lograr las metas y objetivos en la esfera de la energía enunciados en el párrafo 34 de la presente Estrategia. Dichas metas incluirán, entre otras, las siguientes:

a) Todos los países, en especial los países desarrollados, adoptarán medidas inmediatas para racionalizar su consumo de energía, entre otras cosas, mediante la conservación, una mayor eficiencia de sus sistemas de energía, especialmente de los basados en hidrocarburos, un mejor ordenamiento de la energía y una mayor capacitación técnica de la mano de obra;

b) De conformidad con el principio de la soberanía plena y permanente de todo país sobre sus recursos naturales, debería promoverse la exploración y la explotación racional de los recursos energéticos tanto convencionales como no convencionales, en consonancia con los planes y prioridades nacionales de cada país. La comunidad internacional debería apoyar y facilitar la participación efectiva de los países en desarrollo en la producción, elaboración, comercialización y distribución de dichos recursos;

c) A fin de avanzar hacia el desarrollo de los recursos energéticos propios de los países en desarrollo y hacia la satisfacción de sus necesidades en materia de energía, los países desarrollados deberían facilitar a los países en desarrollo el acceso más amplio posible a los procesos científicos y tecnológicos con el fin de permitirles desarrollar fuentes de energía, incluida la tecnología nuclear para la producción de energía, de conformidad con los principios establecidos en la resolución 32/50 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1977. En este contexto, los países desarrollados y otros países en condiciones de hacerlo, así como las instituciones internacionales, deberían prestar asistencia a los países en desarrollo en la preparación de evaluaciones generales de las necesidades, los usos y los recursos energéticos y en la planificación y el estudio de las necesidades energéticas implícitas en sus metas de desarrollo;

d) El establecimiento y el fortalecimiento de programas de acción nacional de mediano y largo plazo sobre fuentes de energía nuevas y renovables. Con ese objeto, se establecerán y apoyarán programas de cooperación entre países desarrollados y países en desarrollo en las esferas del desarrollo, el ensayo y la capacitación, con centros de ensayo en condiciones geofísicas y climáticas semejantes;

e) Una participación mucho mayor de las instituciones financieras internacionales, nacionales y regionales en la financiación de proyectos relativos a la energía, en particular los correspondientes a los países menos adelantados, para producir un aumento en la corriente de diferentes tipos de recursos; (Convenido)

f) El mejoramiento del ambiente para la inversión en la esfera de la energía en países en desarrollo interesados a fin de estimular las corrientes de inversiones extranjeras dentro del marco de sus planes y políticas nacionales;

g) La satisfacción de las necesidades de los países en desarrollo con recursos insuficientes de energía mediante la cooperación, la asistencia y la inversión en relación con las fuentes de energía tanto convencionales como nuevas y renovables. El sistema de las Naciones Unidas debería reforzar sus servicios de información en la esfera de los recursos naturales.

127. La cuestión de la cooperación en la esfera de la energía se abordará en el marco general de la cooperación económica internacional para el desarrollo a fin de estimular y acelerar la conservación de energía, el desarrollo de los recursos energéticos mundiales mediante, entre otras cosas, un acceso más fácil a las tecnologías relativas a la energía, mayor investigación y desarrollo en materia de energía y un aumento de las corrientes de inversiones para la prospección y el desarrollo de la energía.

## I. Transporte

128. En el sector del transporte, se adoptarán medidas nacionales e internacionales para promover el desarrollo del comercio mundial mediante el transporte marítimo y otros sistemas de transporte y una mayor participación de los países en desarrollo en el transporte mundial relacionado con el comercio internacional; a esos efectos, se introducirán cambios estructurales apropiados, según sea necesario. La comunidad internacional continuará tomando las medidas necesarias para permitir que los países en desarrollo puedan competir con mayor eficacia y tengan la posibilidad de ampliar sus flotas mercantes nacionales y multinacionales a fin de aumentar su participación sustancialmente, con el fin de llegar lo más cerca posible del 20% del tonelaje de peso muerto de la flota mercante mundial en 1990. Los signatarios de la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas aplicarán sus disposiciones. A principios del Decenio entrará en vigor la Convención sobre el Transporte Multimodal Internacional, que facilitará la realización por países en desarrollo de operaciones de transporte multimodal.

129. La comunidad internacional prestará asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos por ampliar su capacidad en materia de puertos y de instalaciones e infraestructura conexas de transporte interior y en la capacitación del personal marítimo. También deberá prestarles asistencia, cuando proceda, para desarrollar su capacidad en materia de construcción y reparación de buques.

130. Se dará a los países en desarrollo la posibilidad de lograr considerables progresos en cuanto al transporte aéreo, especialmente de carga, mediante, entre otras cosas, el aumento de las flotas de transporte aéreo y la construcción de aeropuertos adecuados e infraestructura conexas. A nivel internacional, se prestará especial atención a la eliminación de las prácticas discriminatorias e injustas en el campo de la aviación civil, de haberlas, que redunden en detrimento del crecimiento del sector aéreo en los países en desarrollo.

131. Los sectores del transporte por carreteras y ferrocarril, que se han reconocido como importantes componentes de la infraestructura física de los países en desarrollo, recibirán considerable apoyo de la comunidad internacional a fin de aumentar y mejorar sustancialmente la red vial y de ferrocarriles de los países en desarrollo.

132. La comunidad internacional prestará apoyo adecuado, en la mayor medida posible, a la cooperación regional en el sector del transporte y las comunicaciones, especialmente en la ejecución del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa, 1978-1988.

133. La comunidad internacional estudiará los medios de aumentar la disponibilidad de financiación para el desarrollo del sector transporte.

J. Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

134. Los países en desarrollo promoverán activamente la cooperación técnica y económica entre sí, como elemento básico de los esfuerzos por lograr el establecimiento del nuevo orden económico internacional que, en cuanto tal, se basa en la cooperación entre todos los Estados. En este contexto, se han comprometido a aplicar en forma efectiva el Programa de Arusha para la Autoconfianza Colectiva, así como los programas en esa materia convenidos en México, La Habana y Buenos Aires y programas regionales, entre ellos el Plan de Acción de Lagos sobre la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa, que fue aprobado en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrado en Lagos, el 28 y 29 de abril de 1980 <sup>20/</sup>. La ejecución de dichos programas en el decenio de 1980 ayudaría ante todo a que los países en desarrollo, mediante su propio esfuerzo, fortalecieran sus posibilidades económicas, aceleraran su desarrollo económico, y mejoraran su posición en el sistema de relaciones económicas internacionales.

135. Sobre la base de las propuestas formuladas por países en desarrollo en órganos competentes, la comunidad internacional adoptará medidas para proporcionar, cuando proceda, apoyo y asistencia a los países en desarrollo para reforzar y ampliar su cooperación mutua en los planos subregional, regional e interregional, incluidos apoyo técnico adicional y servicios de conferencias y de secretaría para celebrar reuniones de conformidad con las prácticas y los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas.

K. Países en desarrollo menos adelantados, más gravemente afectados, sin litoral e insulares

1. Países menos adelantados

136. Como prioridad esencial en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los países menos adelantados - aquellos económicamente más débiles y pobres y que experimentan los mayores problemas estructurales - requieren un programa especial compatible con sus planes y prioridades nacionales de magnitud e intensidad suficientes para romper en forma decisiva con su situación pasada y presente y con sus perspectivas sombrías. Por lo tanto, deben intensificarse inmediata y sustancialmente los esfuerzos por transformar sus economías, fomentar un proceso de desarrollo autosostenido, acelerar el progreso agrícola e industrial y asegurar el aprovechamiento de los recursos humanos y una participación de base amplia en el proceso de desarrollo en forma simultánea y consecuente con una distribución equitativa de los beneficios del desarrollo socioeconómico. Por lo tanto, la comunidad internacional adoptará

---

<sup>20/</sup> Véase A/S-11/14, anexo I.

con urgencia las medidas necesarias para completar y aplicar el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, iniciado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la resolución 122 (V) 21/ de 3 de junio de 1979, aprobada en su quinto período de sesiones. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en 1981, dará forma final al Programa y lo aprobará y apoyará.

137. A fin de cumplir los objetivos del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980, en los planes nacionales se individualizarán los principales proyectos y programas de primera prioridad y se calculará su costo. Se especificarán claramente los detalles correspondientes a cada país desde el punto de vista del cambio estructural en la industria y la agricultura, una mejor infraestructura material, social e institucional y mejores resultados en relación con la nutrición, la alfabetización, la salud, el empleo y el desarrollo de los recursos humanos, etc. El logro de los objetivos fijados requerirá mayores esfuerzos de los propios países menos adelantados, junto con un apoyo considerablemente ampliado de la comunidad internacional.

138. Se hará todo lo posible por elaborar programas que permitan a cada uno de los países menos adelantados aumentar sustancialmente su ingreso nacional - e incluso duplicarlo en casos apropiados - para 1990.

139. Para ayudar a los países menos adelantados sin litoral a compensar sus desventajas geográficas, se proporcionará asistencia concreta para el desarrollo y el mejoramiento de la infraestructura administrativa y material de transporte en tránsito. Se prestará asistencia similar a los países insulares menos adelantados para el desarrollo de su infraestructura de transporte.

140. Los mayores esfuerzos de planificación a nivel nacional, subregional y regional estarán firmemente respaldados por sólidos compromisos internacionales de aumentar sustancialmente las corrientes de recursos dirigidas a los países menos adelantados. Los compromisos ya contraídos 22/ se llevarán a la práctica en el marco de una participación equitativa en los esfuerzos teniendo en cuenta la aportación relativa de los países donantes. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados tomará nota de las medidas que ya se han adoptado y examinará otras medidas necesarias a fin de asegurar una corriente mínima suficiente de asistencia externa a cada uno de los países menos adelantados.

141. Para resolver los problemas apremiantes de los países menos adelantados, es necesario que las modalidades en que se les proporciona asistencia en condiciones de favor sean mucho más flexibles y adaptadas a las necesidades especiales de esos países.

---

21/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.79.II.D.14), primera parte, sec. A.

22/ Véase la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

142. En los esfuerzos nacionales de desarrollo se asignará alta prioridad al aumento de la producción y de los ingresos de exportación con la mayor rapidez posible. El objetivo debería consistir en avanzar hacia la autoconfianza y el crecimiento autosostenido reduciendo significativamente el grado de dependencia de las corrientes de asistencia externa durante el decenio de 1990. La comunidad internacional apoyará enérgicamente esos esfuerzos mediante asistencia financiera y técnica y medidas de política comercial.

143. Para satisfacer las necesidades especiales de los países menos adelantados, la comunidad internacional prestará su apoyo a las actividades destinadas a fortalecer la capacidad tecnológica y productiva de dichos países, aumentar su capacidad de absorción mediante el desarrollo de su infraestructura, especialmente en el transporte, las comunicaciones y la electrificación, y la asistencia para la realización de inventarios amplios de sus recursos y la preparación de estudios industriales, prestar apoyo a su industrialización plena y a su participación cabal en los procesos de redistribución y en las consultas internacionales sobre desarrollo industrial, incluso el sistema de consultas, reforzar sus procesos de sustitución de importaciones y sus exportaciones de manufacturas, establecer empresas mixtas, con arreglo a la cooperación regional, y dar trato preferencial a los países menos adelantados en los acuerdos internacionales sobre productos industriales y productos elaborados. Se aumentarán sustancialmente las corrientes financieras a los países menos adelantados en condiciones sumamente favorables, entre otras cosas, con objeto de aplicar esas medidas.

144. Para lograr un aumento de la producción agrícola y la transformación estructural de la agricultura en los países menos adelantados, se aumentará en forma sustancial el nivel anual de inversiones en el desarrollo agrario, incluidas la lucha contra las inundaciones, medidas de conservación de suelos y de agua, y establecimiento de cultivos permanentes, así como el riego, maquinarias y equipos, desarrollo ganadero, almacenamiento y comercialización, transporte y primera etapa de elaboración de la producción agropecuaria primaria. Los compromisos de aporte de recursos externos a la agricultura en los países menos adelantados se aumentarán sustancialmente y en términos reales. Se aplicarán plenamente las recomendaciones convenidas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a este respecto.

145. En la elaboración del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados también será particularmente importante utilizar al máximo los acuerdos de cooperación entre países en desarrollo, especialmente a nivel regional y subregional. Al elaborar sus programas para una mayor autoconfianza colectiva y aumentar la cooperación económica y técnica entre ellos, los países en desarrollo prestarán particular atención a las dificultades especiales de los países menos adelantados y a la ampliación sustancial de la ayuda a estos últimos como otra contribución importante a los programas antes mencionados.

146. Durante el Decenio los países desarrollados considerarán seriamente la posibilidad de aumentar sustancialmente y en términos reales la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados. Las propuestas formuladas por el Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre los países menos adelantados para la asignación por los países desarrollados a los países menos adelantados de un mínimo de 0,5% de su producto nacional bruto como asistencia oficial para el desarrollo durante la primera mitad del decenio de 1980, aumentando a 0,20% durante la segunda mitad del decenio, serán examinadas como corresponde por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 1981 dentro del contexto de un aumento global en la asistencia oficial para el desarrollo con miras a lograr los objetivos internacionalmente aceptados.

## 2. Países más gravemente afectados

147. La situación económica imperante en el mundo ha sido motivo de profunda preocupación, a causa del deterioro de la situación económica y financiera de aquellos países en desarrollo que, en razón de la relativa debilidad de sus economías, son particularmente vulnerables a las crisis económicas causadas por marcados aumentos en los precios de sus importaciones esenciales. La comunidad internacional considerará la posibilidad de prestar socorro y asistencia a los países que puedan haber resultado más gravemente afectados por la actual crisis económica, teniendo presentes las necesidades inmediatas en materia de balanza de pagos y desarrollo. A estos efectos, habría que considerar con urgencia medidas de socorro inmediatas en favor de esos países. La comunidad internacional deberá considerar urgentemente medidas concretas para aplicar las recomendaciones convenidas por la Asamblea General sobre la base del informe del Secretario General. Entretanto, se deberá considerar con urgencia la aplicación de las medidas indicadas en la resolución 34/217 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979.

## 3. Países insulares en desarrollo

148. Se adoptarán durante el Decenio nuevas medidas concretas para ayudar a los países insulares en desarrollo a contrarrestar las principales desventajas dimanadas de limitaciones geográficas y de otra índole. A fin de reducir la vulnerabilidad de esos países a la inestabilidad económica, la comunidad internacional hará todo lo posible por ayudarlos a diversificar sus economías teniendo en cuenta las perspectivas generales de desarrollo y los niveles actuales de desarrollo.

149. La comunidad internacional apoyará los esfuerzos de los países insulares en desarrollo por procurar activamente inversiones extranjeras, inclusive inversiones en sus proyectos de infraestructura, especialmente en los sectores del agua, la electricidad, los complejos industriales y los transportes. Durante el nuevo Decenio se deberían considerar también el establecimiento de empresas mixtas y la prestación de asistencia a fin de fortalecer la capacidad de los países insulares en desarrollo para negociar con los inversores extranjeros. El acceso de esos países a los mercados extranjeros se facilitará mediante asistencia técnica y financiera a sus esfuerzos de promoción comercial y la simplificación de los procedimientos preferenciales, cuando proceda, de manera que los pequeños organismos y empresas puedan beneficiarse plenamente del acceso preferencial a los mercados en que exista en principio. Se prestará asistencia con el objeto de elaborar programas adecuados de educación técnica y capacitación, con inclusión de las esferas de la comercialización y la gestión.

150. Se aumentará, según proceda, la asistencia financiera y de otra índole que prestan a los países insulares en desarrollo las instituciones multilaterales y bilaterales. Los procedimientos de asistencia deberían simplificarse en la medida de lo posible.

151. Los países desarrollados y las organizaciones internacionales deberían estar dispuestos a tomar medidas para garantizar que los países insulares en desarrollo obtengan una participación plena en los beneficios resultantes de las medidas generales adoptadas en favor de los países en desarrollo.

#### 4. Países en desarrollo sin litoral

152. Se fomentará un sistema de planificación integrada para el mejoramiento y desarrollo de las instalaciones y servicios de transporte en tránsito, especialmente mediante una cooperación más efectiva entre los países sin litoral y los países de tránsito. Esta cooperación incluirá la armonización de la planificación de los transportes y el fomento de empresas mixtas en la esfera del transporte en los planos regional, subregional y bilateral.

153. De acuerdo con las prioridades de los países sin litoral y con los criterios de desarrollo aceptados, la comunidad internacional proporcionará un gran volumen de asistencia financiera y técnica mediante la adopción de medidas concretas de conformidad con la resolución 123 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 3 de junio de 1979 23/.

154. Además, las instituciones financieras multilaterales y bilaterales intensificarán más sus esfuerzos por aumentar la corriente de recursos hacia los países en desarrollo sin litoral, a fin de contrarrestar sus desventajas geográficas mediante la diversificación de sus economías, asignando prioridad especialmente al establecimiento de industrias y al desarrollo de sus recursos naturales.

155. Con el objeto de aplicar las medidas antes mencionadas, se invita a la comunidad internacional, y en particular a los países desarrollados, a contribuir en forma considerable y generosa al Fondo Especial de las Naciones Unidas para los Países en Desarrollo sin Litoral. Aquellos países donantes que no hayan contribuido aún al Fondo, deberían considerar con urgencia la posibilidad de reexaminar su posición con miras a prestar su pleno apoyo al Fondo.

---

23/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.79.II.D.14), primera parte, sec. A.

#### L. Medio ambiente

156. Dado que la salud, la nutrición y el bienestar general dependen de la integridad y la productividad del medio ambiente y de los recursos, deberían continuar elaborándose y aplicándose medidas que promuevan actividades de desarrollo idóneas desde el punto de vista ambiental y ecológico. Se concebirán métodos para ayudar a los países en desarrollo interesados en la ordenación del medio ambiente y en la evaluación del costo y los beneficios, tanto cuantitativos como cualitativos, de las medidas de protección ambiental, a fin de que puedan ocuparse en forma más adecuada de los aspectos ambientales de las actividades de desarrollo. Este método se desarrollará teniendo plenamente en cuenta los conocimientos actuales acerca de las interrelaciones entre el desarrollo, el medio ambiente, la población y los recursos. Para ello, se intensificará la investigación sobre esas interrelaciones. Se reforzará la capacidad de los países en desarrollo con miras a facilitarles la selección de los elementos científicos y técnicos apropiados en relación con el medio ambiente en sus procesos de desarrollo.

157. Los donantes bilaterales y multilaterales considerarán, en el marco de sus proyectos generales de financiación en los países en desarrollo, y a solicitud de éstos, la posibilidad de sufragar el costo de tomar en cuenta los aspectos ambientales al diseñar y dar forma final a esos proyectos. Además, proporcionarán asistencia, inclusive en la esfera de la capacitación, para desarrollar la capacidad endógena de los países en desarrollo para aplicar los métodos enumerados en el párrafo 156 supra, facilitando así la cooperación técnica entre los países en desarrollo.

158. La comunidad internacional, en particular los países desarrollados, aumentarán sustancialmente su apoyo financiero y técnico a los países afectados por sequías y por la desertificación. En este contexto, se aumentará el apoyo al Plan de Acción para Combatir la Desertificación 24/.

#### M. Asentamientos humanos

159. Deberán mejorarse la calidad de vida y del medio ambiente, entre otras cosas, mediante la formulación y aplicación de políticas apropiadas en materia de planificación y desarrollo que tengan por objeto asegurar un mejor equilibrio interregional entre el desarrollo rural y urbano, y mediante el fortalecimiento, en el contexto de la planificación de los asentamientos humanos, de medidas para mejorar las condiciones de vivienda en las regiones y comunidades en situación más desventajosa - acceso a los servicios, a la tierra y al empleo - y, en particular, mediante programas de rehabilitación de viviendas.

160. Los países en desarrollo formularán políticas para el suministro de vivienda e infraestructura básicas. Para tal fin, y para sacar provecho del efecto multiplicador de las inversiones en la esfera de los asentamientos humanos, los países desarrollarán su industria de la construcción, en especial de viviendas de bajo costo, apoyarán a las instituciones de financiación pertinentes, estimularán las investigaciones y difundirán los adelantos en materia de métodos eficientes de construcción, diseño y tecnología de bajo costo para la infraestructura, materiales de construcción locales y protección del medio ambiente.

N. Socorro en casos de desastre

161. Habida cuenta de los efectos perjudiciales de los desastres en el desarrollo de los países en desarrollo, la comunidad internacional adoptará medidas para mejorar y consolidar las disposiciones para proporcionar a los países en desarrollo asistencia suficiente y oportuna para el socorro en casos de desastre, la preparación para estos casos y prevención.

O. Desarrollo social

162. Cada país determinará y aplicará libremente políticas adecuadas para el desarrollo social en el marco de sus planes y prioridades de desarrollo y de conformidad con su identidad cultural, su estructura socioeconómica y su etapa de desarrollo. La comunidad internacional prestará la asistencia financiera y técnica necesaria, mediante, entre otras cosas, programas internacionales concretos que apoyen los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo en sectores clave de la política social. A esos efectos, el sistema de las Naciones Unidas debería desempeñar un papel importante. Cada país intensificará las medidas encaminadas a la plena utilización de los recursos humanos, especialmente para la capacitación de personal nacional, en el marco de sus planes nacionales y sus necesidades actuales y a largo plazo de personal calificado en todos los niveles y en todos los sectores importantes de la actividad socioeconómica.

163. Los países tratarán de lograr los objetivos de reducir la pobreza, promover las oportunidades de empleo y asegurar el derecho al trabajo mediante un mayor crecimiento económico, lo que incluirá medidas que garanticen una distribución equitativa de los beneficios del desarrollo y la introducción de reformas institucionales. Dado que el desarrollo requiere un empleo productivo y adecuadamente remunerado, se prestará la debida atención a este aspecto en la planificación del desarrollo. Los países tratarán de aplicar políticas para conciliar el aumento de la productividad con el aumento del empleo tanto en el sector industrial como en el agrícola, en los servicios y en otros sectores de sus economías, así como políticas para promover mejores condiciones de trabajo y de vida en esos sectores. Las medidas al respecto incluirán el acceso a la tierra, al crédito y a los conocimientos técnicos, así como la ampliación de los servicios de capacitación adaptados a las necesidades de los diversos sectores. Se estimulará la creación de cooperativas de productores, incluidas las de crédito, comercialización y elaboración, así como de consumidores. Los países adoptarán medidas eficaces para aumentar la participación de la mujer en el proceso de desarrollo. Asimismo, se formularán y adoptarán medidas en beneficio de la juventud. Se adoptarán a breve plazo medidas para eliminar el trabajo de los niños de conformidad con los convenios laborales internacionales pertinentes y fomentar el bienestar general de la infancia. En este sentido, las actividades nacionales de desarrollo, incluidas las políticas, los programas y los servicios que guarden relación con los niños, deberían examinarse periódicamente con miras a ampliar y fortalecer los servicios básicos que benefician a la infancia, entre ellos los de agua y saneamiento, salud, nutrición y educación. Debería aumentarse y afianzarse la cooperación internacional en apoyo de estas medidas.

164. Los países formularán y aplicarán políticas educacionales adecuadas a sus necesidades económicas y sociales. Cada país determinará el equilibrio entre los esfuerzos y los recursos necesarios para promover la educación universal, inclusive el objetivo de que la educación sea gratuita a todos los niveles, la enseñanza no escolar de adultos, el desarrollo cultural y la capacidad científica y tecnológica. Un acceso mayor y más equitativo a los servicios de enseñanza y capacitación ayudará a reducir las desigualdades de ingresos y a aumentar la capacidad de la sociedad para el progreso económico y social. Se prestará especial atención a la necesidad de que el sistema educativo transmita tanto el patrimonio cultural como los valores universales de la humanidad.

165. A fin de alcanzar un nivel aceptable de salud para todos para el año 2000, los países establecerán un sistema adecuado y amplio de atención primaria de la salud como parte integrante de un sistema de salud más general y de un mejoramiento general de la nutrición y de los niveles de vida, y la infraestructura básica que se requiere para satisfacer necesidades tales como la disponibilidad de agua apta para el consumo y el saneamiento básico. El desarrollo de tecnologías sanitarias adecuadas, el suministro de medicamentos esenciales, la prevención de la introducción de medicamentos peligrosos, la promoción de la investigación relacionada con la salud y la capacitación de personal sanitario calificado a todos los niveles, incluso de médicos altamente calificados, complementarán los resultados que se esperan de la multiplicación de los centros de atención primaria de la salud. Entre las medidas destinadas a reducir los niveles de mortalidad infantil y general figurarán la nutrición adecuada, la educación de padres y madres, la vacunación de los niños y el mejoramiento de la higiene ambiental. Los países también establecerán la infraestructura necesaria e introducirán, ampliarán y mejorarán el acceso a los servicios de atención de la salud y tratarán de lograr el objetivo de proporcionar protección de salud a toda la población, de ser posible, gratuitamente.

166. Las políticas de población se considerarán parte integrante de las políticas generales de desarrollo. Todos los países seguirán integrando sus medidas y programas de población en sus estrategias y objetivos sociales y económicos. En el marco de sus políticas nacionales de población, los países adoptarán las medidas que consideren necesarias en relación con los niveles de fecundidad, respetando plenamente el derecho de las personas a determinar de una forma libre, fundamentada y responsable el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos. En apoyo de estas medidas, la comunidad internacional aumentará el nivel de asistencia en materia de población. Además debería prestarse la debida atención a la necesidad de que aumente la investigación en las esferas de las ciencias biomédicas y de las ciencias sociales para obtener técnicas más seguras, más eficaces y más generalmente aceptables de regulación de la fecundidad.

167. Corresponde a cada país en desarrollo decidir, en el marco de un criterio unificado para el desarrollo, el posible contenido de un programa nacional para el desarrollo de sus recursos humanos. Ese programa incluiría la mejora de la enseñanza primaria y secundaria para toda la población, de manera que proporcione una base amplia de recursos humanos para un futuro desarrollo, la aceleración de las actividades comunitarias y la formación de trabajadores calificados. Por su parte, los países desarrollados deberían atribuir mayor importancia a la cooperación

para el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo. Deberían considerar los medios más eficaces de prestar asistencia en respuesta a las necesidades de desarrollo en esferas concretas, según se solicitara. En este contexto, la utilización de los medios de difusión, que llegarán a un sector más amplio de la sociedad, puede ser una medida eficaz para desarrollar los recursos humanos. La asistencia en las esferas de los servicios de extensión y de la capacitación docente repercutirán también finalmente en un gran sector de la población.

168. Deberían aplicarse el importante conjunto de medidas para mejorar la condición de la mujer contenidas en el Plan de Acción Mundial aprobado en México en 1975 25/ y las importantes medidas relativas a los sectores de la Estrategia Internacional del Desarrollo previstas en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer que se convino en Copenhague en 1980 26/.

---

25/ Véase Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 21 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.76.IV.1), cap. II, sec. A.

26/ A/CONF.94/35.

#### IV. EXAMEN Y EVALUACION DE LA APLICACION DE LA NUEVA ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO

169. El proceso de examen y evaluación forma parte integral de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Su objetivo será asegurar la aplicación eficaz de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y fortalecerla como instrumento de política. El proceso será realizado dentro del sistema de las Naciones Unidas en los planos mundial, sectorial y regional, y, en el plano nacional, por los respectivos gobiernos, utilizando cabalmente los mecanismos y servicios existentes y evitando en la medida de lo posible la duplicación o proliferación de las actividades de examen.
170. El proceso consistirá en el estudio sistemático, en el marco de un examen general de la situación económica internacional, de los progresos realizados en cuanto al logro de las metas y los objetivos de la Estrategia y en la determinación y evaluación de los factores causantes de las deficiencias que puedan encontrarse.
171. Este proceso deberá permitir que, a la luz de dicho examen general, se vea el modo de fortalecer la aplicación de la Estrategia, dar el impulso político necesario y efectuar, de ser necesario, el ajuste, la intensificación o la reformulación de las medidas de política a la luz de las cambiantes necesidades y circunstancias.
172. En el plano nacional, los gobiernos, de conformidad con sus prioridades y planes nacionales, reflejarán en forma apropiada las metas, los objetivos y las medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo en su formulación de políticas. En los casos en que sea necesario, deberá robustecerse la capacidad de evaluación de los países interesados, incluida también su capacidad en materia de estadística, entre otras formas mediante la asistencia que, a su solicitud, les presten las fuentes multilaterales y bilaterales correspondientes.
173. En el plano regional, la labor de examen y evaluación será organizada por las comisiones regionales respectivas. Los bancos de desarrollo y los grupos y organizaciones regionales y subregionales podrían cooperar con las comisiones regionales en tal sentido. Además, las comisiones económicas regionales, como parte de su labor ordinaria de preparar estudios económicos de sus regiones, deberían efectuar exámenes periódicos de los aspectos del desarrollo más importantes de la evolución de la experiencia en materia de desarrollo en sus regiones.
174. Las comisiones regionales deberían considerar la viabilidad de preparar programas de acción en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo para la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en sus respectivas regiones. Además, las comisiones regionales, conjuntamente con los correspondientes organismos especializados de las Naciones Unidas e instituciones multilaterales de desarrollo, podrían sugerir medios de mejorar los esfuerzos de asistencia de las Naciones Unidas y de acrecentar su coordinación en el contexto de las necesidades de desarrollo económico y social particulares de cada región.
175. En el plano sectorial, los organismos especializados, los órganos y las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas contribuirán, mediante la experiencia en sus sectores respectivos, al proceso de examen y evaluación en los planos mundial y regional.

176. En el plano mundial, la Asamblea General se encargará de la labor de examen y evaluación, con la asistencia, según corresponda, de un órgano de composición universal, el cual presentará informes por conducto del Consejo Económico y Social. En el proceso se tendrán en cuenta los resultados alcanzados en los planos sectorial, regional y nacional. Se invitará al Comité de Planificación del Desarrollo a que presente sus observaciones y recomendaciones. El Secretario General preparará y presentará un informe amplio y demás documentación apropiada a fin de contribuir al proceso de examen y evaluación.

177. Se invita a los países desarrollados a que, individualmente o por conducto de sus organizaciones competentes, transmitan informes sobre sus esfuerzos de asistencia para el desarrollo a la luz de los compromisos por ellos contraídos en la Estrategia Internacional del Desarrollo y en foros internacionales pertinentes.

178. Sobre la base de una evaluación como la prevista en la resolución 33/201 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, el proceso de examen y evaluación debería asegurar que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas contribuyeran eficazmente a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

179. En el examen y evaluación se tendrán en cuenta, en todos los niveles, los resultados de las negociaciones globales relativas a la cooperación económica internacional para el desarrollo, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países menos Adelantados, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, de la Conferencia Internacional para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos y de las conferencias de las Naciones Unidas que contribuyan eficazmente a la aplicación de la Estrategia, así como los resultados de las reuniones regionales e interregionales pertinentes. La Asamblea General incorporará esos resultados convenidos en la Estrategia, cuando proceda y según corresponda, con miras a contribuir a su aplicación eficaz.

180. La Asamblea General realizará el primer examen y evaluación en 1984, ocasión en la cual se tomará una decisión acerca de la fecha del examen o los exámenes ulteriores.

ANEXO

Declaraciones formuladas por las delegaciones el 11 de noviembre de 1980,  
relativas a la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer  
Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

INDICE

	<u>Página</u>
Australia . . . . .	2
Austria . . . . .	3
Canadá . . . . .	4
Estados Unidos de América . . . . .	6
Finlandia . . . . .	10
Japón . . . . .	11
Luxemburgo (en nombre de la Comunidad Económica Europea) . . . . .	13
Noruega . . . . .	14
Nueva Zelandia . . . . .	15
Suecia . . . . .	17
Suiza . . . . .	19
Venezuela (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) . . . . .	19

AUSTRALIA

[Original: inglés]

1. El Gobierno de Australia apoya plenamente la orientación general de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La acepta como valioso marco para la cooperación internacional.

2. Australia desea dejar en claro su posición sobre determinados párrafos de la Estrategia:

a) Tiene grandes dificultades respecto de muchas de las medidas que pueden estar comprendidas en las propuestas que figuran en el párrafo 113 (sección relativa a las medidas de política);

b) Observa que en el inciso e) del párrafo 115 se propone que el Fondo Monetario Internacional examine la posibilidad de establecer un vínculo entre los derechos especiales de giro y la asistencia para el desarrollo. A nuestro criterio, esa consideración no supone un compromiso en favor de la propuesta de que se establezca dicho vínculo;

c) No puede aceptar el objetivo del 20% para la participación de los países en desarrollo en el tonelaje de peso muerto de la flota mercante mundial, que se indica en el párrafo 128 (sección relativa a las medidas de política). Sin embargo, espera que, compitiendo con mayor eficacia, para 1990 los países en desarrollo aumenten sustancialmente su participación en el tonelaje de peso muerto de la flota mercante mundial;

d) A comienzos del undécimo período extraordinario de sesiones, el ex Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, Sr. Peacock a/, reafirmó la importancia de la asistencia oficial para el desarrollo y de que los donantes, incluidos todos los países desarrollados, tanto los países industrializados de occidente como los de Europa oriental, mejoraran la calidad y el nivel de su desempeño. Australia, por su parte, continuará procurando mantener su asistencia oficial para el desarrollo en la cuantía más alta compatible con las necesidades de los países en desarrollo y con las circunstancias económicas y presupuestarias propias. Apoya el objetivo del 0,7% del producto nacional bruto, y ha decidido continuar sus actividades de ayuda en general. Procurará lograr ese objetivo lo más pronto posible y dentro del plazo sugerido;

e) Respecto del párrafo 6 (preámbulo), del párrafo 32 (sección relativa a las metas y objetivos) y del inciso b) del párrafo 126 (sección relativa a medidas de política), Australia reafirma su posición de que cada Estado, en el ejercicio de la soberanía permanente y plena sobre sus recursos naturales y actividades económicas, debe respetar el derecho y las prácticas internacionales.

---

a/ Véase A/S-11/PV.6, pág. 71.

AUSTRIA

/Original: inglés/

1. En ocasión de la aprobación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, deseo expresar la profunda satisfacción de mi delegación de que el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General nos haya permitido concluir satisfactoriamente nuestra labor sobre este documento fundamental, al cual le asignamos la mayor importancia.
2. Cabe rendir especial homenaje al distinguido Representante Permanente del Pakistán, Embajador Naik, sin cuya dedicación e inmensa pericia para conducir nuestras deliberaciones no habría sido posible lograr este satisfactorio resultado.
3. Permítaseme ahora hacer algunas observaciones concretas sobre ciertas cuestiones contenidas en la Estrategia.
4. Mi delegación siempre ha reconocido la necesidad de fijar objetivos ambiciosos y, por consiguiente, apoya la cifra de crecimiento general del 7% para los países en desarrollo, como objetivo indicativo. No obstante, las actuales circunstancias económicas hacen dudar de que sea posible lograr una tasa de crecimiento tan elevada para los países en desarrollo en conjunto en los próximos años. En consecuencia, será necesario que todos los países y grupos de países realicen especiales esfuerzos para alcanzar el objetivo durante la última parte del Decenio.
5. En este contexto, nos percatamos perfectamente de la importancia de que se establezcan mayores corrientes financieras hacia los países en desarrollo y, en particular, de que se intensifique la corriente de asistencia oficial para el desarrollo. La delegación de Austria participa plenamente en el importante consenso alcanzado a este respecto. Apoya asimismo la idea de mejorar los términos y las condiciones de la asistencia oficial para el desarrollo. Sin embargo, habida cuenta de nuestra posición como país industrializado pequeño, nuestra aplicación de la disposición relativa a la desvinculación de la asistencia oficial para el desarrollo como norma general necesariamente dependerá de su aplicación por otros países industrializados.
6. Desearía mencionar asimismo que el concepto subyacente en el párrafo 113 (subsección D relativa a los recursos financieros para el desarrollo) de la sección III de la Estrategia (A/35/464, anexo) a criterio de mi delegación, no ha quedado suficientemente aclarado en el curso de nuestras deliberaciones.
7. Sólo al cabo de nuestras largas y a veces arduas negociaciones fue posible lograr un consenso sobre las cuestiones cruciales relativas a los asuntos monetarios y al problema de la energía. Abrigamos la esperanza de que ello refleje un consenso entre todas las partes interesadas sobre la importancia que los suministros adecuados de energía procedentes de todas las fuentes revisten para la economía mundial en conjunto y en particular para la necesidades de los países en desarrollo, como factor de gran importancia para el logro de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

8. En conclusión, deseo expresar nuestra confianza de que la aplicación de la nueva Estrategia por toda la comunidad internacional impartida a nuestras actividades de desarrollo un renovado sentido de que obedecen a un propósito definido.

CANADA

/Original: inglés/

1. Como muchos otros, acogemos con agrado la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/35/L.59 y nos complacemos en haber participado activamente en el proceso de su negociación.

2. Pese a que dicho proceso fue largo y difícil, deseamos rendir homenaje al espíritu de cooperación que prevaleció en él. En particular, la delegación del Canadá desea sumarse a otras para agradecer una vez más al Embajador Naik su incansable paciencia y dedicación en su carácter de Presidente del Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo.

3. El Canadá estima que la nueva Estrategia representa un hito importante para la cooperación internacional en las actividades de desarrollo para el Decenio. Considera que la declaración sobre la cuantía de la asistencia oficial para el desarrollo, formulada recientemente por nuestro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores ante la Asamblea General en su undécimo período extraordinario de sesiones b/, representa nuestra intención de continuar desempeñando una función significativa en el fomento de las relaciones entre el Norte y el Sur en la gama de cuestiones importantes que enfrenta la comunidad mundial. El documento que la Asamblea tiene ante sí para su aprobación proporciona un marco para tales actividades de cooperación. En 1990, esperamos tener la oportunidad de evaluar positivamente nuestros intentos colectivos a lo largo de este Decenio en lo que se refiere a coadyuvar al establecimiento de un nuevo orden económico internacional por conducto de las medidas que se esbozan en el presente documento.

4. Respecto de la reserva del Canadá sobre la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de noviembre de 1980, el Gobierno del Canadá acepta la Estrategia y apoya su aprobación. Considera la nueva Estrategia como una reafirmación y declaración de la voluntad y determinación de las Naciones Unidas y de sus Miembros de no escatimar esfuerzos por lograr las metas y objetivos que establece y seguir las medidas de política que contiene. El Canadá desea exponer oficialmente en forma somera lo que entiende de ciertos aspectos de este documento, habida cuenta de su importancia para la cooperación internacional para el desarrollo durante el decenio de 1980.

5. Con respecto al párrafo 19 de la subsección D (relativa a recursos financieros para el desarrollo) de la sección de medidas de política, el Canadá mantiene su opinión de que para que los países en desarrollo obtengan préstamos en los mercados financieros internacionales no son necesarias las garantías multilaterales. Dichas garantías y los mecanismos de subsidios de los intereses podrían deformar la estructura de los actuales mercados de capital.

---

b/ Véase A/S-11/PV.4, pág. 121.

6. Respecto del párrafo 113, el Canadá no acepta que puedan aplicarse criterios especiales y favorables sólo para proteger del aumento de los precios de las importaciones a países comprendidos en categorías especiales.
7. En lo que se refiere al párrafo 128 de la subsección I (relativa al transporte) de la sección sobre medidas de política, el Canadá estima que el porcentaje de la flota mercante mundial que se establece como objetivo de participación en la propiedad de los países en desarrollo carece de base económica sólida y, en consecuencia, no puede apoyarla.
8. Pasando a las declaraciones interpretativas formuladas por el Canadá sobre comercio internacional, respecto del párrafo 33 de la sección sobre metas y objetivos y del párrafo 56 de la subsección sobre comercio internacional de la sección sobre medidas de política, el Canadá acepta esos párrafos. Pero al hacerlo, admite que algunos productos básicos y condiciones del mercado especiales pueden no prestarse al tratamiento mediante acuerdos internacionales sobre productos básicos que contengan disposiciones económicas. En consecuencia, tales párrafos son aceptables en la inteligencia de que los acuerdos sobre productos básicos pueden y deben concluirse en los casos en que sea viable y adecuado.
9. Respecto de las cuestiones monetarias, estimamos que el sistema monetario internacional sería eficaz y beneficioso para la comunidad mundial si funcionase con criterio no discriminatorio. En este contexto, estimamos que si bien es necesario efectuar una adaptación a más largo plazo de los sistemas monetarios, debemos garantizar que las modificaciones que se introduzcan resulten en una mejora general y se lleven a cabo como proceso continuo de adaptación a la luz de la evolución de las condiciones económicas. Nos satisface en general el hecho de que las medidas de política que se han establecido deben posibilitarnos alcanzar esos objetivos de carácter general, esto es, un sistema no discriminatorio que proporcione beneficios para toda la comunidad internacional. No estamos convencidos de la conveniencia de establecer un vínculo entre los derechos especiales de giro y el desarrollo, pero sin perjuicio de que el FMI vuelva a examinar esta cuestión, como se convino en el Comité Provisional. Estamos persuadidos de la importancia de la función de los países en desarrollo en el proceso de toma de decisiones del sistema monetario internacional y estimamos que su participación debe relacionarse primordialmente con su papel cada vez más importante en la economía mundial.
10. Con respecto a la cuestión de la energía, tratada en el inciso c) del párrafo 126, el Canadá interpreta que la mención del acceso más amplio posible a los procesos científicos y tecnológicos está de acuerdo con las políticas de no proliferación nuclear del Canadá.
11. En lo que se refiere a soberanía y principios de derecho internacional, mencionado en los párrafos 6 del preámbulo, en el párrafo 32 de la sección II relativa a metas y objetivos, y en el inciso b) del párrafo 126 de la subsección de energía de la sección II relativa a metas y objetivos, varias resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas han afirmado que los Estados tienen el derecho de ejercer soberanía plena y permanente sobre sus recursos naturales y actividades económicas. El Canadá interpreta que esa redacción significa que cualquiera de esos derechos debe ejercerse de conformidad con los principios del derecho internacional.
12. Esta reserva y las declaraciones interpretativas se han hecho sobre la base de la reseña proporcionada al comienzo de la sesión. Desearía obtener seguridades de que las reservas oficialmente formuladas quedarán reflejadas en cualquier documento futuro de asuntos públicos originado por las Naciones Unidas que contenga el texto de la Estrategia.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

[Original: inglés]

1. Los Estados Unidos apoyan, en términos generales, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Estamos comprometidos con la cooperación internacional para el desarrollo. Al igual que otros países, reconocemos que la grave situación económica actual impone severas limitaciones a las perspectivas de crecimiento y desarrollo de todos los países.

2. Nos inquieta profundamente el trato deficiente que se da en la Estrategia a la cuestión de la energía. El suministro y los precios de la energía, factores críticos del crecimiento y la estabilidad económicos mundiales, serán probablemente los determinantes más importantes del desarrollo económico de los países en desarrollo en el decenio de 1980. No obstante, la Estrategia prácticamente pasa por alto los estrechos y vitales vínculos que existen entre la energía y las perspectivas del desarrollo. El trato deficiente de la cuestión de la energía en la Estrategia no es sólo una grave falla del documento, sino que también pone en tela de juicio la capacidad de la comunidad internacional para resolver cuestiones de importancia primordial para su propio bienestar y supervivencia. El hecho de que en la Estrategia se utilice un lenguaje de carácter general para tratar las cuestiones relativas a la energía y una formulación más concreta para otras cuestiones de importancia dará pie para que muchos entiendan que se atribuye a la energía un lugar secundario en la Estrategia y en los intereses y necesidades de los países en desarrollo. Por último, no podemos comprender la negativa de algunos países en desarrollo a permitir que en la sección sobre medidas de política se mencione la necesidad de una solución a largo plazo para el problema de la energía y de intensificar los esfuerzos para desarrollar y ampliar todas las formas de energía.

3. Estamos conscientes del profundo deseo de los países en desarrollo de conseguir que se incluya en la Estrategia una meta ambiciosa y concreta para la tasa general de crecimiento de los países en desarrollo en el decenio de 1980 y las metas sectoriales conexas. Compartimos las aspiraciones que expresan esas metas, pero sólo podemos comprometernos a proseguir nuestros esfuerzos por lograr tasas más elevadas de crecimiento de los países en desarrollo.

4. La Estrategia no es sólo una declaración política de la forma en que debe funcionar el sistema económico internacional, sino que también imparte directrices a los gobiernos y las instituciones multilaterales. Mientras tanto, se han difuminado las distinciones entre lo que debería hacerse y lo que se hará. A nuestro entender, en la aplicación de las medidas de política y la interpretación del documento deberían tenerse en cuenta los acuerdos, resoluciones y decisiones de los órganos intergubernamentales pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

5. Permítaseme ahora formular observaciones sobre algunas de las cuestiones incluidas en el texto.

/...

6. En el sector del comercio, hacemos nuestro el compromiso de todos los países de procurar un sistema comercial abierto y en expansión. Si todos los países se comprometen a respaldar este sistema comercial, su evolución futura beneficiará a todos. Nuestra primera y más importante tarea es la aplicación de las reducciones arancelarias generales, y los códigos de barreras no arancelarias convenidas en las negociaciones comerciales multilaterales, medidas que beneficiarán considerablemente a los países en desarrollo. En nuestra interpretación, el hecho de que en la Estrategia se pida que los países desarrollados otorguen a los países en desarrollo concesiones no recíprocas y unilaterales, en particular con respecto a los productos tropicales, significa que, si bien no debe esperarse que los países en desarrollo hagan concesiones incongruentes con su desarrollo individual y sus necesidades financieras y comerciales, sí deben hacer concesiones que concuerden con esas necesidades. También deben aumentar su participación en el sistema comercial con el desarrollo progresivo de sus economías y el mejoramiento de su situación comercial. Por lo que respecta al párrafo 59 del proyecto de Estrategia (A/S-11/2 (Part III)), relativo a la armonización de los productos sintéticos con los productos naturales, nuestra postura sigue siendo la misma que adoptamos al aprobarse la resolución 93 (IV) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Los Estados Unidos están de acuerdo en que el comercio en todos los sectores debe ser tan libre y abierto como sea posible. Nuestra interpretación de la Estrategia en este sentido es que se deberían evitar, en la medida de lo posible, los acuerdos sectoriales que obstaculicen el crecimiento del comercio. Los Estados Unidos convienen en que se debe mantener el sistema generalizado de preferencias más allá del período inicial, pero sostienen firmemente el concepto de que dicho sistema es un programa de carácter provisional y unilateral. El objetivo del trato preferencial a las importaciones de los países en desarrollo es promover la integración definitiva de todos los países en desarrollo en el sistema comercial en un pie de igualdad.

7. Deseamos subrayar que la inclusión del párrafo 64 en la Estrategia no menoscaba la aplicabilidad de los demás párrafos de esta sección a los países socialistas de Europa Oriental.

8. Habida cuenta de nuestra conocida posición acerca de la aplicabilidad del derecho internacional, los Estados Unidos tienen reservas acerca de la frase "soberanía permanente", en los casos en que figura en el texto sin que se la haga expresamente objeto de derecho internacional.

9. Los Estados Unidos reconocen la necesidad de que se aumenten las corrientes de recursos externos para contribuir al desarrollo de los países en desarrollo. Los Estados Unidos proyectan aumentar considerablemente en el futuro su asistencia oficial para el desarrollo, pero, como es sabido, no aceptamos la meta del 0,7% para la asistencia oficial para el desarrollo. En nuestra interpretación, el término "países desarrollados" según se utiliza en este documento incluye a los países socialistas de Europa Oriental, así como a todos los demás países industrializados. Es indispensable que todos los países que estén en situación de hacerlo, incluso los países de Europa Oriental y los países en desarrollo exportadores de petróleo con excedentes de capital, asuman parte de la carga de una mayor asistencia al desarrollo. Con respecto a la asistencia oficial

para el desarrollo para las categorías especiales, como se menciona en el párrafo 96 y otros del documento A/S-11/2 (Part III), los Estados Unidos reiteran la opinión de que la asistencia oficial para el desarrollo no es necesariamente el remedio más adecuado para los problemas con que se enfrentan esos países. En cuanto al alivio de la deuda, que en nuestra opinión no incluye el ajuste retroactivo de las condiciones, ninguna de las disposiciones de la Estrategia debe interpretarse como una ampliación del ámbito de aplicación de la resolución 165 (S-IX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 11 de marzo de 1978, ni como una modificación del párrafo 5 de la misma, ni implica acuerdo alguno de que la Junta sea responsable de supervisar las actividades de organizaciones ajenas a su estructura oficial.

10. Las disposiciones del párrafo 65 no deben interpretarse como un apoyo de los Estados Unidos a todos los aspectos del Programa de Arusha para la autosuficiencia colectiva.

11. Los Estados Unidos consideran que la distribución internacional de las industrias de servicios (incluso transporte y seguros) debe ser determinada por las fuerzas del mercado.

12. Los Estados Unidos consideran que la reestructuración y el ajuste estructural del sector industrial son fenómenos mundiales que ocurren constantemente a una escala masiva, principalmente como resultado de las fuerzas del mercado. El redespiegue y la distribución internacional de las industrias será resultado, principalmente, de la evolución de las economías y no de la negociación internacional. Aunque somos partidarios de políticas que faciliten una mayor elaboración de los productos primarios y la evolución normal de la producción industrial como reacción a las fuerzas de mercado, nuestro Gobierno no puede intervenir directamente en este proceso. Más aún, al formular sus políticas en este sector, cada gobierno deberá tomar en cuenta la estructura de su economía, así como sus planes y prioridades nacionales.

13. Por lo que respecta a la Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación c/, los Estados Unidos no han modificado su postura.

14. Los Estados Unidos interpretan los pasajes relativos a las nuevas reformas del sistema económico internacional como un apoyo de las reformas que ya se han producido y que están en marcha en ese sector. En nuestra opinión, los factores no especificados que habrán de tomarse en cuenta en relación con la participación de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones incluyen la disposición de esos países de compartir las obligaciones internacionales, su aportación de recursos a las instituciones financieras internacionales y la necesidad de un proceso eficiente y operacional de adopción de decisiones. Los Estados Unidos siguen oponiéndose a que se vincule la asistencia con los derechos especiales de giro y siguen temiendo que cualquier vínculo de ese tipo perjudique a los esfuerzos tendientes a lograr que los derechos especiales de giro sean el principal activo de reserva del sistema monetario internacional.

/...

15. El significado y objetivo del párrafo 113 del documento A/35/464 no resulta claro. Ahora bien, dicho párrafo contiene varias ideas inquietantes, como un posible trato diferencial de los miembros del FMI, la revisión de la forma en que el FMI considera la situación de la balanza de pagos de sus miembros y la indización de precios. No podemos aceptar este párrafo.
16. Los Estados Unidos convienen en que los países en desarrollo deben tener acceso a la tecnología en la mayor medida que permita el principio de la propiedad y, en el caso de la tecnología nuclear, los objetivos de la no proliferación.
17. Los Estados Unidos dudan de la necesidad de efectuar "cambios estructurales" en el sistema internacional de transportes en esta etapa. En lo referente al párrafo 126 del documento A/S-11/2 (Part III), no consideramos que el objetivo del 20% de participación sea adecuado o conveniente y no lo suscribimos.
18. En lo referente al párrafo 133, los Estados Unidos no están de acuerdo en que se proporcionen servicios de conferencias y de secretaría para reuniones que violen el principio de la universalidad.
19. Por último, apoyamos la sección sobre examen y evaluación en que se pide que se realicen exámenes periódicos de los aspectos del desarrollo más importantes de la evolución de la experiencia en materia de desarrollo en las diversas secciones. Este paso hacia un análisis concreto de los países podría ser de la mayor utilidad para la adopción de políticas de desarrollo a nivel nacional.
20. Para terminar, deseo subrayar una vez más el apoyo de mi Gobierno al concepto del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al de la Estrategia Internacional del Desarrollo, así como nuestro reconocimiento del espíritu con que los gobiernos miembros de todas las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas han trabajado tan larga y arduamente para elaborar esta Estrategia.

FINLANDIA

[Original: inglés]

1. El Gobierno de Finlandia acoge con beneplácito la aprobación por la Comisión del proyecto de resolución A/C.2/35/L.59, que contiene la proclamación de la nueva Estrategia Internacional de Desarrollo para el Decenio de 1980. En nuestra opinión, la aprobación de este documento por consenso es un logro notable en la esfera del desarrollo y la cooperación económica internacional. El texto refleja adecuadamente el concepto que Finlandia comparte con otros países nórdicos del proceso de desarrollo, en cuanto destaca, entre otras cosas, la importancia de las cuestiones sociales, las consideraciones ecológicas y el papel de la mujer en el desarrollo. Pensamos que el acuerdo sobre la nueva Estrategia Internacional de Desarrollo sirve de instrumento para fortalecer la confianza en el diálogo Norte-Sur en el decenio de 1980.
2. Puedo informar de que mi Gobierno está dispuesto a aceptar el texto de la nueva Estrategia Internacional de Desarrollo sin reservas.
3. Sin embargo, con respecto a algunos de los párrafos de la Estrategia (A/35/464, anexo), en particular tengo instrucciones de dejar constancia de las observaciones del Gobierno de Finlandia, que procedo a exponer.
4. Al convenir en la redacción del párrafo 54, Finlandia desea subrayar la importancia que asigna al hecho de que se llegue a un acuerdo prontamente sobre un sistema multilateral de salvaguardias. Al mismo tiempo, resulta obvio que las negociaciones que a este respecto se llevan a cabo dentro del GATT se realizan de conformidad con el mandato acordado para ellas, y que la aceptación del mencionado párrafo de la Estrategia no prejuzgará el contenido sustantivo de un acuerdo futuro sobre salvaguardias.
5. En el párrafo 60 se prevé que los países desarrollados liberalicen las políticas agrícolas y comerciales y hagan todo lo que puedan por ajustar los sectores vulnerables de su economía agrícola a fin de facilitar el acceso a los mercados de productos alimenticios y agrícolas. Admitimos la enorme importancia de estimular la producción agrícola en los países en desarrollo y estamos dispuestos a realizar esfuerzos a esos efectos dentro de nuestra política agrícola nacional, sobre la base, entre otras cosas, de una medida fija de autosuficiencia.
6. Si bien Finlandia apoya plenamente la orientación general del párrafo 62, es importante destacar que puede haber situaciones en las cuales los acuerdos sectoriales resulten preferibles a la introducción de restricciones propiamente dichas a la importación. La recomendación categórica de que tales acuerdos deberían evitarse, y los existentes, eliminarse, no parece tener en cuenta la necesidad, en circunstancias excepcionales, de elegir una medida de política comercial cuyos efectos se consideren menos perjudiciales para el comercio internacional que las restricciones a la importación.

7. Finlandia concuerda plenamente con lo estipulado en el inciso c) del párrafo 126. Cada vez adquiere mayor importancia que se faciliten más recursos y fondos a los Estados que estén por iniciar programas de energía nuclear o que necesiten servicios sobre otras tecnologías nucleares. Pero desearía subrayar que la proliferación de las armas nucleares y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos deberían considerarse y debatirse como cuestiones estrechamente relacionadas entre sí.

8. En el párrafo 128 de la Estrategia se prevé una expansión de las flotas mercantes nacionales y multinacionales de los países en desarrollo de modo de aumentar sustancialmente la participación de éstos en el tonelaje de peso muerto de la flota mercante mundial. Finlandia apoya esta iniciativa, pero no ve la pertinencia de establecer como objetivo a este respecto un porcentaje en un plazo determinado en la forma en que figura en la nueva Estrategia.

9. En lo atinente al párrafo 113, relativo al alivio de la carga financiera de los países en desarrollo resultante del aumento de los precios de sus importaciones esenciales, aunque apoyamos la idea de que los órganos internacionales pertinentes examinen urgentemente la cuestión, encontramos que el párrafo no está redactado con claridad.

JAPON

Original: inglés

1. Mi delegación acoge con agrado la aprobación oficial de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se trata verdaderamente de una ocasión histórica en el sentido de que el espíritu de auténtica cooperación y solidaridad internacionales ha culminado concretamente en un programa de acción amplio y detallado para el logro del desarrollo económico y social de los países en desarrollo, lo que es actualmente una meta común para todos nosotros en el mundo entero. Sin embargo, al apoyar el texto del consenso, mi delegación creyó necesario aclarar nuestra posición sobre ciertos puntos y ahora quiere hacer algunas observaciones respecto de ellos con objeto de que quede constancia de ellas.

2. En primer lugar, en los párrafos 24 y 98, relativos a la corriente de recursos financieros hacia los países en desarrollo, durante el último decenio el Gobierno del Japón hizo todo lo que pudo para ampliar su asistencia oficial para el desarrollo con miras a alcanzar el objetivo internacionalmente acordado de 0,7% de su producto nacional bruto. A este respecto, en 1978 estableció el objetivo de duplicar su asistencia oficial para el desarrollo en tres años, como objetivo a mediano plazo, y confía en que lo alcanzará en 1980. Durante este Decenio mantendrá la misma actitud positiva para lograr un aumento sustancial de su asistencia oficial para el desarrollo y no escatimará esfuerzos para lograr la meta internacional acordada de 0,7% pese a que, lamentablemente, en esta etapa debe reservar su posición respecto de los plazos así como del objetivo del 1% mencionados en los

párrafos 24 y 98, respectivamente. Acerca de la "ampliación de los derechos especiales de giro" que se menciona en el párrafo 26, el Gobierno del Japón opina que tal ampliación debería efectuarse de conformidad con el apartado a) de la sección 1 del artículo 18 del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional.

3. Con referencia a los párrafos 34 y 126, el Gobierno del Japón estima que la disponibilidad de energía suficiente y la posibilidad de prever las condiciones del mercado revisten fundamental importancia para la economía mundial, y, en particular para las economías de los países en desarrollo, pese a que ello no esté satisfactoriamente mencionado en los párrafos antes citados.

4. Acerca del párrafo 60, que se ocupa de los esfuerzos comunes por mejorar el acceso a los mercados de los países desarrollados para las exportaciones de productos agrícolas de los países en desarrollo, en opinión de mi Gobierno, el concepto contenido en la segunda oración debería dirigirse a las políticas relativas al comercio de productos agropecuarios y no a las políticas agropecuarias internas. La redacción de la oración tal como está no refleja adecuadamente este punto, y por consiguiente, el Gobierno del Japón se ve obligado a reservar su posición al respecto.

5. En lo atinente a las oraciones tercera y cuarta del mismo párrafo, el Gobierno del Japón mantiene las opiniones que expresó cuando se aprobó la resolución 34/110 de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1979.

6. Sobre la cuestión del transporte que se trata en el párrafo 128, el Gobierno del Japón entiende que el significado de las palabras "cambios estructurales apropiados" no incluye la intervención directa de los gobiernos para proteger sus intereses preferenciales.

7. Con respecto a las palabras "llegar lo más cerca posible del 20% del tonelaje de peso muerto de la flota mercante mundial en 1990", a mi Gobierno le resulta difícil apoyar el objetivo del 20%. Mi delegación estima que ese párrafo habría sido más significativo y constructivo si la meta se hubiera dejado librada al acuerdo de todos nosotros.

LUXEMBURGO d/

[Original: francés]

1. Los nueve Estados miembros de la Comunidad Económica Europea se han sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.2/35/L.59, relativo a la aprobación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
2. La Comunidad y sus Estados miembros han participado activamente en todos los trabajos preparatorios de la Estrategia. A este respecto, deseamos expresar nuestro más profundo reconocimiento al Presidente del Comité Preparatorio, Embajador Naik, cuya competencia, sentido de responsabilidad y dedicación personal han contribuido en gran medida a que se pudiera llegar al texto de avenencia que tenemos actualmente ante nosotros.
3. Consideramos que el documento que se presenta a esta Asamblea marca una etapa importante en la historia de las relaciones entre los países en desarrollo y los países desarrollados, en la medida en que refleja los esfuerzos y los compromisos de la comunidad internacional en su totalidad para el decenio venidero.
4. Las negociaciones entabladas en el curso del actual período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en lo referente a la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo resultaron difíciles, pese al clima de cooperación en que se llevaron a cabo nuestros trabajos. Ello no es una sorpresa para nadie, dado que las dificultades que había que superar eran proporcionales al ambicioso objetivo que se había fijado.
5. Se trataba de trazar un marco eficaz para la necesaria evolución a corto, mediano y largo plazo de las estructuras y los medios de acción de la economía internacional, con miras a crear bases duraderas para un desarrollo económico y social regular, equilibrado y equitativo de los países en desarrollo.
6. A nuestro juicio, ese documento constituye un instrumento sustancial y constructivo para la aplicación de las políticas de desarrollo de los diversos gobiernos, así como en la esfera de la cooperación para el desarrollo. También deberá facilitar una mayor movilización de la opinión pública, tanto en los países desarrollados como en desarrollo, al crear una mayor conciencia acerca de los problemas de desarrollo que habrán de plantearse en el decenio venidero.
7. Habida cuenta de la importancia que reviste el documento de la Estrategia para la formulación de sus políticas de desarrollo, la Comunidad y sus Estados miembros, habrán de precisar, cuando el documento se apruebe oficialmente en sesión plenaria, la interpretación que dan a algunos de los elementos que en él figuran.
8. En conclusión, celebramos que el texto de la nueva Estrategia para el desarrollo pueda presentarse a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones para su aprobación definitiva. La Comunidad Económica Europea y sus Estados miembros colaborarán al máximo en esta materia.

NORUEGA

[Original: inglés]

1. Mi delegación se complace en unirse al consenso sobre el proyecto de resolución (A/C.2/35/L.59) que contiene la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
2. El texto que tenemos ante nosotros es resultado de minuciosos preparativos, estudios a fondo y una ardua labor en el plano nacional e internacional. Pese a que se obtuvieron resultados muy considerables en el Comité Preparatorio, algunos problemas importantes quedaron pendientes para ser resueltos en el undécimo período extraordinario de sesiones. El hecho de que se haya logrado un texto de consenso constituye un éxito notable de ese período de sesiones. A este respecto, deseo rendir homenaje muy especial al distinguido representante del Pakistán, Embajador Naik, quien dirigió brillantemente nuestros trabajos, como Presidente del Comité Preparatorio y como director de las negociaciones sobre la Estrategia en el período extraordinario de sesiones. Sin ningún deseo de restar importancia a la labor positiva de otros participantes en las negociaciones y a los esfuerzos que desplegaron, dudo mucho que se hubiera podido lograr este resultado sin la sabia dirección y las dotes personales del Embajador Naik.
3. A juicio de mi delegación, la Estrategia es un marco general y positivo a largo plazo para nuestros esfuerzos conjuntos en pro del desarrollo acelerado de los países en desarrollo. Al unirnos al consenso sobre la Estrategia, deseamos, sin embargo, formular breves observaciones sobre algunas cuestiones.
4. Por lo que respecta a los párrafos referentes a los objetivos y plazos para la asistencia oficial para el desarrollo, podemos aceptar el texto en su forma actual. No obstante, deseo añadir que habríamos preferido que esos objetivos fueran más ambiciosos con respecto a los plazos. También deseo agregar que consideramos que esos objetivos están dirigidos a todos los países desarrollados.
5. Mi delegación se complace particularmente del apoyo que se da en el texto que tenemos ante nosotros a la plena participación e integración de la mujer en el proceso de desarrollo. Como lo afirmó el Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega en el debate celebrado en las sesiones plenarias del undécimo período extraordinario de sesiones e/, una participación más activa de la mujer en el desarrollo es un prerrequisito tanto para el desarrollo en general como para el crecimiento económico en particular. Por lo tanto, nos complacemos en observar que la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo apunta hacia el objetivo de asegurar que la mujer participe en un pie de igualdad, como agente y beneficiaria, en todos los aspectos y a todos los niveles del proceso de desarrollo.
6. Con respecto a determinados párrafos de la Estrategia, mi delegación tiene ciertas observaciones que formular con respecto al párrafo 128 de la subsección I (Transporte) de la sección sobre medidas de política.

---

e/ Véase A/S-11/PV.4, pág. 146.

7. Por lo que respecta al transporte marítimo, Noruega conviene en que deben realizarse esfuerzos especiales para aumentar la participación de las naciones en desarrollo en el transporte marítimo mundial. Nos interesa particularmente que se adopten medidas para aumentar la competitividad de las flotas de los países en desarrollo. En este contexto, Noruega estima que la asistencia técnica y financiera y la transferencia de conocimientos especializados a los países en desarrollo en el sector marítimo son elementos indispensables. Hemos hecho esfuerzos considerables para aplicar esta política y estamos decididos a seguir haciéndolo en el futuro. Sin embargo, debemos expresar nuestras reservas con respecto a la idea de que el objetivo general de aumentar la participación de los países en desarrollo en este sector se formule en términos de un porcentaje determinado del tonelaje.

8. En términos generales, estamos de acuerdo con los objetivos enunciados en el párrafo 60 de la subsección A (Comercio internacional) de la sección sobre medidas de política. Sin embargo, deseo afirmar que, debido a factores tales como la situación geográfica, el clima y las políticas nacionales regionales, nuestras políticas en materia de agricultura y comercio de productos agrícolas pueden liberalizarse sólo hasta cierto punto.

#### NUEVA ZELANDIA

[Original: inglés]

1. Nueva Zelandia se ha sumado con agrado al consenso sobre la aprobación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el decenio de 1980. Sin embargo, con ello no nos proponemos retirar o modificar las reservas expresadas por Nueva Zelandia acerca de determinados textos aprobados en la Asamblea General o en otros foros de las Naciones Unidas. Dichas reservas se han hecho constar y es innecesario repetirlas ahora. En cambio, sí deseo formular algunas breves observaciones sobre el espíritu con que participamos en el presente consenso.

2. La Estrategia que hoy aprobamos es producto de negociaciones prolongadas, intensas y difíciles. Si, para algunos, no está a la altura de las expectativas iniciales, sí proporciona directrices positivas y ambiciosas para el desarrollo y la cooperación económica internacional en el decenio de 1980. Es una importante declaración política de nuestra determinación colectiva de lograr el desarrollo y estimular el crecimiento económico de los países en desarrollo.

3. Esta Estrategia se basa en la aceptación de la interdependencia en la vida económica internacional, interdependencia no sólo de los países sino también de los problemas. Nuestras circunstancias y problemas económicos han hecho a Nueva Zelandia particularmente consciente de este hecho y sus consecuencias. Por lo tanto, vemos con agrado que en la Estrategia se reconozca la función vital de la interdependencia y esperamos que, en el decenio venidero, esta aceptación tenga como consecuencia un realismo mucho mayor en las negociaciones y decisiones de carácter económico de la comunidad internacional.

4. Al mismo tiempo, creemos que es necesario aplicar en la práctica la lógica de la interdependencia con una uniformidad mayor que en algunas partes del documento que contiene la Estrategia. Los neozelandeses se sorprenderán de advertir que, en un documento escrito en el contexto económico de los dos últimos años, no figure en ninguna parte la palabra "reciclamiento" ni se mencionen los conceptos y procesos que esa palabra implica. También considerarán extraño que, aunque se dé un trato generalmente amplio a la cuestión de la energía, se omita en la Estrategia toda mención de las cuestiones de fijación de precios y oferta. En nuestra opinión, esas son cuestiones de suma importancia para el desarrollo de los países en desarrollo y para el bienestar de la economía internacional en su totalidad, y lo seguirán siendo en el decenio de 1980.

5. En el discurso que pronunció en el debate general del undécimo período extraordinario de sesiones f/, el Viceprimer Ministro de Nueva Zelanda observó que no había sector en que la comunidad de intereses fuera más evidente que en el del comercio internacional y señaló los vínculos que existían entre el comercio y otras cuestiones que se trataban en la Estrategia, entre ellas la energía y las cuestiones monetarias. La atención que se presta en esta Estrategia al comercio y a las cuestiones conexas del acceso y el proteccionismo concuerda con la importancia que nosotros les atribuimos. Aunque habríamos preferido que se tratara más ampliamente la cuestión del proteccionismo agrícola y se reconocieran en forma más explícita sus diversas manifestaciones, en el texto de consenso se reconoce que ésta es una cuestión que puede ser objeto de conversaciones y negociaciones en el decenio de 1980.

6. Con respecto a los párrafos referentes a la asistencia oficial para el desarrollo, deseo hacer constar que el Gobierno de Nueva Zelanda reconoce el objetivo del 0,7% para las transferencias de asistencia oficial para el desarrollo, pero, en las circunstancias económicas actuales, la consecución de ese objetivo no puede desvincularse de la situación económica general de Nueva Zelanda. Una evaluación realista de las perspectivas económicas inmediatas de Nueva Zelanda ofrece pocos motivos para esperar un aumento considerable de la AOD en el futuro próximo. En cuanto a los objetivos para la prestación de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, apoyamos el principio de que debe encauzarse hacia los países más pobres una mayor proporción de la AOD. Sin embargo, cabe señalar que la situación geográfica de Nueva Zelanda le impone la responsabilidad particular de prestar asistencia a países de la región del Pacífico. Más de la mitad de la asistencia bilateral que presta Nueva Zelanda se destina a esta región, en que hay pocos países reconocidos oficialmente por las Naciones Unidas como países menos adelantados.

7. Nueva Zelanda tiene reservas acerca de algunas de las propuestas de reformas que se formulan en los párrafos de la Estrategia referentes a cuestiones monetarias y financieras internacionales. No obstante, como lo indicamos en el discurso que pronunciamos en el debate general del período extraordinario de sesiones, reconocemos que la situación monetaria y financiera mundial provoca inquietudes legítimas, que deben ser abordadas en beneficio común y en forma que respete los intereses de todos los países.

---

f/ Véase A/S-11/PV.3, pág. 41.

SUECIA

[Original: inglés]

1. La aprobación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo es para mí motivo de profunda satisfacción. Mi Gobierno considera que, aún si la Estrategia no es un documento perfecto, éste es un avance importante en la cooperación internacional para el desarrollo. Permítaseme rendir un homenaje especial, sincero y muy merecido al Embajador Naik, quien presidió tanto los preparativos como las intensas negociaciones finales que han culminado en el presente documento. A nuestro juicio, su dedicación personal ha sido uno de los principales factores de la creación de la nueva Estrategia.
2. No entraré en una extensa evaluación de la Estrategia en esta ocasión, sino que me limitaré a formular algunas observaciones y explicaciones de la postura con que adoptamos esta importante decisión.
3. La nueva Estrategia es un documento que equilibra adecuadamente los muchos aspectos económicos y sociales que se requieren para asegurar un verdadero desarrollo provechoso para toda la población sobre la base de su plena participación en este proceso y la distribución equitativa de sus beneficios. La necesidad de la movilización de los recursos humanos, la transferencia de recursos a los países en desarrollo y el ahorro de los recursos mundiales son todos elementos que se reflejan en la Estrategia, que ahora debe ser aplicada. Esperamos que las actividades de examen y evaluación resulten eficaces para fomentar esa aplicación.
4. En relación con determinadas disposiciones del documento que tenemos ante nosotros, deseo formular observaciones más concretas. No puede subestimarse la importancia de que los países en desarrollo reciban una corriente de recursos mucho mayor, incluida la asistencia oficial para el desarrollo. Por lo tanto, también vemos con agrado el hecho de que la meta del 0,7% para la AOD sea objeto de apoyo tan general. En nuestra opinión, la importancia de esa meta se ve realizada aún más por el plazo que se le ha fijado. Puede considerarse que una meta para la AOD que goza del respaldo internacional es un apoyo importante a los esfuerzos nacionales destinados a prestar asistencia a los países en desarrollo, sobre todo en el contexto de programas multilaterales que prevén que se comparta razonablemente la carga.
5. Permítaseme también subrayar la importante función que desempeña la energía en el crecimiento y el desarrollo económicos del mundo. Por lo tanto, es natural que esta cuestión ocupe también un lugar central en la Estrategia.
6. Con respecto a las disposiciones relativas al comercio internacional de la sección sobre medidas de política, deseo afirmar que la eficaz aplicación de los acuerdos arancelarios y no arancelarios a que se llegó en las negociaciones comerciales multilaterales es parte importante de la constante liberalización del comercio mundial en el decenio de 1980. Los compromisos contraídos en la esfera del comercio deben juzgarse también en el contexto de los resultados obtenidos en el pasado por los diversos países. En nuestro caso, la liberalización ha sido de largo alcance y, como resultado, ahora se imponen tarifas excepcionalmente bajas de una media de 4%, después de las negociaciones comerciales multilaterales; existe un amplio sistema

generalizado de preferencias en que el 85% de las importaciones procedentes de los países en desarrollo están libres de derechos sobre la base del sistema generalizado de preferencias y de las negociaciones comerciales multilaterales; y no se imponen aranceles a los productos tropicales y se permite una profunda penetración de las importaciones en el ramo textil que llega a superar el 80%.

7. Deben considerarse también las necesidades de las naciones, particularmente en el sector agrícola, para hacer frente a situaciones de emergencia y problemas de seguridad. Uno de los principales objetivos de las políticas agrícolas de Suecia, a la luz de su política exterior de no alineación es asegurar un suministro adecuado de alimentos en caso de emergencia y conflictos militares. Por lo tanto, las metas y objetivos de la Estrategia que apuntan a brindar a los países en desarrollo la oportunidad de ampliar sus exportaciones agrícolas se tratarán de alcanzar en el marco de la política establecida por Suecia a este respecto. Suecia continuará su política tradicional de libre comercio. En el marco del GATT, deben explorarse las posibilidades de lograr una mayor liberalización del comercio. Aunque Suecia apoya plenamente el enfoque general del párrafo 62, deseo afirmar que tal vez existan situaciones en que los acuerdos sectoriales sean preferibles a la introducción de otros tipos de restricciones comerciales, tales como las restricciones a las importaciones propiamente dichas. Debe utilizarse plena y eficazmente el conjunto parcialmente nuevo y ampliado de normas que rigen el comercio mundial, desde la celebración de las negociaciones comerciales multilaterales. En nuestra opinión, ésa será la mejor forma de promover nuestro interés común de poner freno a las tendencias proteccionistas.

8. También deseo aclarar que el texto relativo al código de conducta de las Naciones Unidas para las empresas transnacionales es aceptable en este contexto, sin prejuzgar el ámbito de aplicación del instrumento como tal.

9. En el contexto de los recursos financieros para el desarrollo, la Estrategia plantea la cuestión de considerar la carga financiera resultante del aumento de los precios de las importaciones esenciales de los países en desarrollo. Aunque no nos oponemos a que se siga estudiando esta cuestión en los órganos competentes, consideramos que el párrafo correspondiente (párr. 113) peca de poca claridad. También nos resulta difícil comprender la forma en que deben formularse los criterios previstos.

10. En cuanto a la sección relativa a la energía (inciso c) del párr. 126), deseamos aclarar que la referencia a los principios enunciados en la resolución 32/50 de la Asamblea General se aplica con la interpretación esbozada por mi delegación cuando se aprobó esa resolución.

11. En relación con la sección sobre transporte (párr. 128), Suecia conviene en que deben realizarse esfuerzos especiales, incluso mediante la asistencia técnica y financiera, para aumentar la participación de los países en desarrollo en el transporte marítimo mundial. Deben adoptarse medidas para aumentar la competitividad de las flotas de los países en desarrollo. Hemos hecho y seguiremos haciendo esfuerzos considerables para aplicar esta política. Sin embargo, debemos expresar nuestras reservas con respecto a la idea de que el objetivo general de aumentar la participación de los países en desarrollo en este sector se formule en términos de un porcentaje determinado del tonelaje.

SUIZA

/Original: francés/

1. Suiza acoge con satisfacción la aprobación por consenso en comisión de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
2. Tras haber participado en su preparación, Suiza desea asociarse a esta Estrategia, que constituye el marco de referencia de la cooperación internacional para el desarrollo económico y social de los países del tercer mundo en el decenio de 1980.
3. De manera cada vez más clara, la interdependencia hace que el fortalecimiento de la cooperación para el desarrollo sea una tarea prioritaria de la comunidad internacional en su conjunto.
4. Las autoridades de Suiza suscriben la orientación general de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En la aplicación de su política de cooperación para el desarrollo, se inspirarán en esta Estrategia y en particular en las metas y objetivos señalados. Cabe señalar que en las directrices para el poder legislativo correspondiente a 1979-1983, las autoridades suizas han anunciado las medidas contempladas para incrementar considerablemente la asistencia oficial para el desarrollo que prestará Suiza. En particular, se realizarán esfuerzos prioritarios en favor de los países menos adelantados.

VENEZUELA g/

/Original: español/

1. Deseo expresar breves palabras a nombre del Grupo de los 77 en esta importante ocasión.
2. La Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo no pudo ser adoptada en el reciente undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, a la cual le correspondió hacerlo, al no alcanzar sus objetivos.
3. Le ha tocado a este trigésimo quinto período ordinario de sesiones la singular responsabilidad de adoptar la nueva Estrategia. Nos regocijamos junto con los demás miembros de esta Comisión. Pero nos preocupa que un texto que - al lado de aspectos positivos - contiene un buen número de condicionamientos y ambigüedades quede disminuido en su alcance por declaraciones interpretativas y observaciones equivalentes algunas de verdaderas reservas.

---

g/ En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

/...

4. Ya que otras declaraciones de esta índole se van a presentar a la Asamblea plenaria, el Grupo de los 77 dejará la suya para esa ocasión.

5. Deseo, sin embargo, de una vez, referirme al encomiable esfuerzo de los que trabajaron con tesón y sentido de responsabilidad que no fue correspondido en todo lo que se esperaba. Tenemos en la mente particularmente al Embajador Naik de Pakistán, quien como Presidente del Comité Preparatorio se dedicó cuerpo y alma a esta importante tarea.

-----